## DIETA DE NACAOME NUEVAS DIFICULTADES INGLESAS

La Dieta Nacional de Nacaome acordó, el 12 de junio de 1847 invitar en cuerpo, al Gobierno de Costa Rica a que mandase sus delegados; y el día 15 acordó igual invitación al Gobierno de Guatemala.

Mientras tanto ese último Gobierno, que acababa de convertir el Estado en República soberana e independiente, mediante la proclamación de una Asamblea, empeñado como estaba en que la nueva entidad política fuese reconocida por los Estados hermanos de la América Central, acordó el 12 de junio del propio año, el envío de comisionados diplomáticos ante los Gobiernos de dichos estados con el objeto aparente de afianzar las relaciones amistosas y de comercio; pero en realidad con el de obligar de un modo indirecto al fin que se proponía.

En el seno de la Dieta Nacional continuaba tratándose con calor el modo más eficaz de llevar a cabo el reaparecimiento de un gobierno nacional. La delegación del Salvador que no aceptaba el proyecto de la delegación de Honduras presentó a la Dieta, el 19 de junio, un nuevo proyecto en clase de término medio para zanjar la dificultad, y el cual consistía en que los tres Estados convocasen una Asamblea Nacional Constituyente, popularmente electa, la cual determinaría la forma del nuevo gobierno La Dieta pasó el proyecto de la delegación salvadoreña al estudio de la delegación de Nicaragua. Esta presentó su dictamen escrito, en la sesión del día 23 siguiente, en el cual propuso, después de varios considerandos: "que por los respectivos gobiernos se



convocase a los pueblos de los Estados a la elección de diputados a una Asamblea Constituyente; y que para promover y facilitar la reunión de dicha Asamblea y remover todo obstáculo que pudiera entorpecer su pronta instalación, se organizase un gobierno provisional, cuyos miembros fuesen nombrados por iguales partes por los respectivos Estados''

El Gobierno de Guatemala, en el entretanto, se apresuró a contestar la invitación de la Dieta Nacional, manifestando a ésta, en comunicación de fecha 8 del mes de julio del mismo año, que tenía la pena de excusarse de concurrir, por motivo de haber sido proclamada Guatemala república independiente y estar reconocida como tal por los gobiernos extranjeros.

En la misma fecha que así contestaba el Gobierno de Guatemala, la Dieta en la sesión de aquel día, consignaba en su acta lo siguiente: "Reunidos los señores comisionados, leída, aprobada y firmada el acta de la sesión anterior, acordaron: lo que no obstante las excitativas que deben dirigirse a los gobiernos de Costa Rica v Guatemala, se continúen las sesiones mientras se recibe noticia de que dichos gobiernos se prestan a mandar comisionados, que autorizados con plenos poderes, concurran a las sesiones de la actual Dieta 20 que todos los acuerdos de esta corporación se tengan por no existentes y se comiencen a discutir de nuevo y desde el principio todas las materias, inmediatamente que los representantes de los Supremos Gobiernos de Guatemala y Costa Rica, o de cualquiera de los dos, se presenten con poderes en buena y debida forma 30. que en caso de no llegar, se tenga cuanto se hubiera acordado por firme y valedero para los presentes". En seguida, los representantes Coronado Chávez y Mónico Buezo, por el Estado de Honduras presentaron una larga exposición, tendiente a demostrar, que los representantes alli congregados, no eran delegados de los pueblos, sino sola-







mente de los Gobiernos de Estados, que se habían proclamado soberanos: que por lo mismo eran apoderados de dichos gobiernos, sin otras facultades que las que éstos tenían, no pudiendo acordar cámbios en la forma de gobierno ni convenir en nada que no fuese una Dieta permanente para solo unificar la representación diplomática de los cinco Estados, cuya soberanía no podían comprometer Se acordó que se sacasen copias de aquella exposición y se pasaran a las representaciones del Salvador y Nicaragua para su estudio y para que también manifestasen su opinión.

El gobierno de Costa Rica contestó la invitación de la Dieta manifestándole a ésta, el 15 del mismo mes, que había puesto el asunto en conocimiento del Poder Legislativo del Estado, que se hallaba reunido, y que oportunamente trasmitiría lo que se resolviese

Hasta el 14 de julio de 1847, las delegaciones del Salvador y Nicaragua estuvieron acordes y convenidas en convocar a un Congreso Nacional Constituyente, por lo cual y con vista de la inconformidad de la delegación de Honduras, fué ésta reconvenida por la de Nicaragua exigiéndole el cumplimiento de un tratado parcial, vigente para sus respectivos gobiernos en que se hallaba pactada la convocatoria de un Congreso Constituyente. La delegación de Honduras pidió entonces a su gobierno la ampliación de sus instrucciones en ese sentido

La Secretaría de Estado de Nicaragua se dirigió el 19 de julio, a la de Costa Rica manifestándole que se hallaba reunida la Dieta Nacional en Nacaome con solo representantes de los tres Estados, a causa de la nueva creación de Guatemala en república, la cual no había querido enviar sus representantes, y que faltaban los de Costa Rica, que estaba obligado a enviarlos a la ciudad de Nacaome en virtud del arto 24 de la Constitución, que así lo prevenía; y que por lo tanto excitaba



Digitalizado por: ENR



por segunda vez al gobierno de Costa Rica a énviar al punto designado a los comisionados que debían representarlos en la Convención

El gobierno de Nicaragua, como se ve, mostrábase el más empeñado en la organización de un gobierno capaz de ser oído por los gobiernos europeos; pero el Director Supremo don José Guerrero, aparentando mayor interés, tomó ese asunto de pretexto para dar un nuevo golpe a los departamentos de Oriente, quitándoles la capital de Managua y llevándola a León, donde tanto la deseaban los pueblos de Occidente El decreto estaba datado en Managua a 16 de julio, y decía así:

"El Director del Estado de Nicaragua: habiendo observado que las comunicaciones con la Dieta de Nacaome y con los gobiernos de los otros Estados, se hallan casi interrumpidas por el rigor de la estación y la distancia que medía entre éste y aquellos puntos: que es de absoluta necesidad aproximarse cuanto sea posible para ponerse en inmediato contacto con los representantes de este Estado a fin de hacer más expeditos los negocios que deben tratarse en la referida Dieta v con los mismos gobiernos: que esta necesidad sube de punto, atendida la dificultad en que se han colocado los Estados de la antiqua unión con los azarosos sucesos de Mélico: que la presencia del Gobierno en esta ciudad no tiene por ahora objeto alguno, estando como están, todos los pueblos en la mayor tranquilidad; y que en el departamento de Occidente se hace indispensable para practicar útiles y necesarios arrealos en los varios ramos de la administración pública, afianzar la paz y dictar las medidas de seguridad conveniente para el caso de una conflagración general Considerando además: que si todos éstos motivos son suficientes para trasladarse a la ciudad de León, no son menos fuertes los que asisten para trasladar también las oficinas de Hacienda, que por la ley deben estar cerca del gobierno, cuyo despacho



or: ENRIQUE BOLAÑOS

es lento y embarazoso sin ellas, como prácticamente lo ha demostrado la experiencia; usando de la facultad que le confiere el decreto legislativo de 27 de agosto de 1839, para residir en el pueblo que crea conveniente, ha venido en decretar y decreta:

"Arto 10 — El gobierno se traslada a la ciudad de León el 18 del actual.

"Arto 20—Se trasladarán igualmente al mismo punto, la Contaduría Mayor y la Tesorería General.

"Arto 3o.—Los gastos que se impendan en éstos objetos, se abonarán en la misma Tesorería en calidad de extraordinarios, a cuyo fin se expedirán las órdenes convenientes por el Ministerio respectivo.

"Arto 4o.—La Tesorería especial continuará residiendo en esta ciudad, siendo a cargo del Tesorero remitir por fin de cada mes, el importe de los presupuestos de las Cortes de Justicia y del Ministerio".

El anterior decreto produjo gran sensación en Nicaragua; los leoneses lo aplaudieron con entusiasmo y los granadinos lo censuraron con acritud.

El 20 de julio llegaron a León las supremas autoridades del Estado. Al acercarse al lugar llamado El Convento, una numerosa comitiva salió al encuentro del Supremo Director Entre ella figuraban jefes militares a cuyo frente se hallaba el General Muñoz; clérigos, entre los cuales descollaba el cura don José del Montenegro, y empleados civiles que seguían al Licenciado don Justo Abaunza, Prefecto del Departamento

Los vecinos de Subtiaba pidieron que el gobierno entrase por aquel punto, y se accedió a su solicitud. El Director Guerrero, rodeado de numeroso acompaña-



Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑO

miento, entró a la ciudad por la calle real, festejado por el estampido de la artillería y un repique general de campanas.

El Cabildo Eclesiástico y el Obispo Viteri esperaban al Director Guerrero a la puerta de la iglesia catedral, en donde fué introducido con los honores de patronato y se le cantó un solemne **Te-Deum.** 

Concluida la función religiosa, hubo otras, ya públicas, ya privadas, porque había entusiasmo y la ciudad estaba de gala y rebosante de alegría

En Costa Rica, mientras tanto, hicieron mella las excitativas repetidas que recibía para que enviase sus delegados a la Dieta de Nacaome, y su Asamblea Legislativa expidió con fecha 30 de julio un decreto, cuya parte resolutiva decía: 10 — de acuerdo con los demás Estados. Costa Rica será representada en la Dieta de Nacaome con objeto de reorganizar la República 2o —la Legislativa nombrará y acreditará dos representantes y un suplente. 30 —a dichos representantes se les abonará viático y dieta para que marchen cuanto antes 40 —la autorización a dichos representantes es plena y se reduce a proponer se declare roto e insubsistente el pacto de 1824, desde que los Estados se declararon libres, soberanos e independientes: a concurrir con los representantes de los demás Estados a formar el proyecto de reorganización nacional y a nombrar una dieta de tres individuos, con el nombre de Dieta Nacional de Centro América, cuvo único objeto será representar a la nación ante los gobiernos extranjeros, admitir a los ministros, cónsules y toda clase de diplomáticos que acrediten cerca de los Estados de Centro América: v nombrar el ministro o los ministros que convenga acreditar cerca de los mismos aobiernos extranieros, autorizándolos e instruyéndolos conforme los convenios celebrados entre los gobiernos de la Unión El gobierno de Cos-



ENRIQUE BOLAÑOS

ta Rica se reserva la aceptación y ratificación del plan o arreglo que se celebre entre los representantes de los Estados.

La Dieta Nacional acordó esperar hasta el 30 de septiembre de 1847 a los comisionados de Costa Rica, haciendo presente que si dentro de ese término no concurrirían, procedería sin más demora a los arreglos que tenía preparados y en que estaban de acuerdo las tres delegaciones reunidas en Nacaome

El gobierno de Costa Rica comunicó, el 5 de agosto siguiente, a la Dieta Nacional, que el Poder Legislativo de aquel Estado había dispuesto que concurriesen a incorporarse sus delegados, los señores Joaquín Bernardo Calvo y don Juan Antonio Alvarado y que no tardarían en hacerlo.

Un suceso inesperado vino en los primeros días del mes de septiembre a quitar todo el interés que despertaba en los nicaraguenses la reunión de la Dieta Nacional para llevar la atención pública hacia la costa oriental donde asomaba la amenaza de la intervención de un poder extranjero codicioso de nuestro territorio.

Durante el mes de agosto de 1847, la policía del puerto de San Juan del Norte detuvo en la cárcel pública a don Antonio de Barruel hijo, comerciante francés, por haberse negado a recibir en su tienda los pagos que le hacían en moneda de plata corriente en el país. El padre del detenido, que era amigo de Mr. Patrick Walker, Cónsul británico en la costa de Mosquitos, le dió parte de lo que le ocurría a su hijo y no necesitó de más para que el agente inglés se dirigiese al Comandante de San Juan del Norte, el 10, de septiembre, manifestándola que, como el señor Barruel se hallaba distante del cónsul de su nación, había ocurrido al de Inglaterra en solicitud de su intervención en el asunto de la





prisión de su hijo, por lo cual exigía la libertad inmediata del joven Barruel; advirtiéndole, que por haberlo puesto en prisión había atraído sobre el gobierno de Nicaraqua el resentimiento de la Gran Bretaña, una de las naciones más poderosas del mundo y la más sensible a cualquier deshonra inferida a sus súbditos; que en caso de no ser puesto inmediatamente en libertad el señor Barruel, lo hacía responsable de las consecuencias, con tanto mayor motivo cuanto que la prisión se había verificado en los dominios del Rey de la Mosquitia, como lo diría el Cónsul General de S. M. B. en Centro América, Mr. Chatfield, a quien se le habían enviado instrucciones superiores de Londres, que a la sazón estaría recibiendo, para designar a los gobiernos de los Estados centroamericanos los puntos que el gobierno británico estaba resuelto a mantener como correspondientes al Rey de la Mosquitia, en cuya demarcación quedaba comprendido el río de San Juan Le agregaba que aquella comunicación le sería entregada por el Comandante Tratson, jefe de la armada mosquita, que salía expresamente a bordo de la fragata Sun Cutter con ese objeto

Antes de aquel incidente, en el año de 1845 en que fué violentamente anexado Tejas a los Estados Unidos, Inalaterra se sintió estimulada en su deseo de adquirir más territorio en el istmo centroamericano, y desde aquella fecha comenzó sus avances con calma pero sin retroceder. MacDonald había sido retirado de la Superintendencia de Belice y fueron enviados de Londres un nuevo gobernador y varios oficiales coloñiales que lo reemplazaron en el gobierno de la colonia. El nuevo gobernador, en acatamiento a órdenes superiores, notificó oficialmente al gobierno de Guatemala, que Belice se había convertido en Honduras Británica, nombre que llevaría en lo sucesivo y que sus límites llegaban entonces, por el sur, hasta el río Sarstoon Al mismo tiempo notificó al gobierno de Honduras, que la corona británica aprobaba la toma de la isla de Roatán por las au-





toridades de Belice, la reconocía como una adquisición legítima y desde aquella fecha quedaba bajo el dominio inglés.

Tan luego como el Licenciado don Sebastián Salinas, Ministro General de Nicaragua, se impuso de la comunicación de Mr Walker al gobernador de San Juan del Norte, dirigió con fecha 23 de septiembre una circular a los gobiernos de Centro América, acompañándoles una copia de aquella comunicación y manifestándoles, que Inglaterra trataba de desmembrar el territorio nacional, apoderándose del puerto de San Juan del Norte con el pretexto de que pertenecía a una tribu salvaje; pero en realidad para poner un pie sobre la costa nicaragüense del Atlántico, o mejor dicho, para adueñarse de la puerta de comunicación europea con la América, el Asia y otras partes importantes, por el punto en que era más practicable el gran canal interoceánico: que por tal motivo el gobierno de Nicaragua interpelaba a sus hermanos de Centro América a fin de que le dijesen francamente si estaban dispuestos a prestarle su ayuda para defender la independencia como se estipulaba en los convenios preexistentes y lo demandaba el interés cumún o si abandonarían a Nicargaua en ese trance, dejándolo entregado a sus propios esfuerzos.

Las cosas en Centro América no andaban entonces bien; el gobierno de la reacción separatista había dado en Guatemala el decreto de 22 de marzo de 1847, que rompía la liga con los demás Estados, el Cónsul Chatfield era un personaje en la política guatemalteca y se hallaba íntimamente ligado con sus principales hombres; en Costa Rica pululaban las ideas de separación absoluta, sugeridas por el mismo Chatfield y sus agentes; el Salvador acababa de sufrir los horrores de un mal gobierno, (el de Malespín), los de la guerra que le hizo en seguida el Estado de Honduras y las muy lamentables consecuencias de su última contienda civil, y Hon-





duras, que aunque de cuando en cuando daba señales de vida, tenía a la sazón un gobierno reaccionario que se inspiraba en el de Guatemala

La Constituyente del Estado de Nicaragua convocada por la Administración anterior para reformar la carta fundamental de 1838, se instaló en Managua el 3 de septiembre de 1847, bajo la presidencia del Diputado don Pío J Bolaños.

El 17 del propio mes nombró una comisión de su seno, compuesta de la mitad de sus miembros, para que formara el proyecto de la nueva Constitución, con el que debía dar cuenta a la Asamblea, para continuar las sesiones que quedaron suspensas

El 4 de octubre apareció en Managua **El Regenerador Nicaragüense**, periódico destinado a publicar los trabajos de la Asamblea

El Ministro de Relaciones Exteriores del Salvador contestó la circular del de Nicaragua con dignidad y energía, no obstante la situación lamentable por la cual acabada de pasar el Estado. "Este Supremo Gobierno, decía, siendo como es, aliado y amigo del de Nicaragua, ha visto con el más profundo sentimiento, los avances que Ud. denuncia que pretende cometer la Inglaterra, con la usurpación de la parte más interesante del territorio de ese Estado, y no puede persuadirse de que el ilustrado agbinete de Saint James autorice ni ordene tamañas maldades; más bien se incline a creer que, prevalidos de las circunstancias en que se halla Centro América y de la falta de un individuo que nos represente en aquella Corte, los agentes subalternos ordenan y cometen tales excesos Más prescindiendo del origen y causas del hecho, el Salvador protesta, que si llegara a verificarse un semejante atentado, unirá sus fuerzas a las de ese hermoso Estado y concurrirá con todo su poder





hasta arrojar fuera de los límites de Centro América a los usurpadores que se atreven a pisar su territorio. El gobierno del Salvador está intimamente convencido de que la causa de Nicaragua en este caso, es la causa de Centro América, y que cualquiera injuria y cualquiera usurpación que se haga a ese territorio, es como si a él mismo se le hiciese; que bajo este concepto y aún cuando no hubiera pactos preexistentes, debe siempre contar el Supremo Gobierno de Nicaragua, con todos los auxilios que puede darle el Salvador como su aliado natural y como vivamente interesado en la integridad de Centro América

El gobierno de Costa Rica contestó la misma circular, diciendo que lamentaba lo que se ponía en su conocimiento y que hacía manifestación de simpatía a Nicaragua; pero que se remitía a lo que resolviese la Asamblea Legislativa, a la cual daría cuenta en su oportunidad por creerse el Ejecutivo sin facultades para resolver por sí solo aquel asunto.

En cuanto a Guatemala y Honduras no se obtuvo más con la circular, que un discreto y expresivo silencio

El Cónsul Chatfield no podía permanecer callado. Con fecha 10 de septiembre de aquel año dirigió un oficio a la Secretaría de Estado de Nicaragua en que manifestaba, que por motivo de haberse suscitado en diferentes épocas, cuestiones con los Estados de Nicaragua y Honduras por la extensión de la frontera marítima del reino de Mosquitia, el gobierno de S. M. B. había examinado cuidadosamente varios documentos y registros históricos que existían, relativos a ese asunto, y era de opinión que el derecho territorial del Rey de Mosquitos se extendía desde el cabo de Honduras hasta la boca del río de San Juan: que en consecuencia se le había encargado de hacerlo saber a los supremos gobiernos de Nicaragua y Honduras, indicándoles al propio



ENRIQUE BOLAÑOS

tiempo, que el gobierno de S M. B. consideraba que el Rey de Mosquitos tenía de echo a esa extensión de costa, sin perjuicio del que pudiera corresponderle sobre algún territorio más al sur del río de San Juan; y que no vería con indiferencia cualquier atentado de usurpación de los derechos del expresado Rey de Mosquitos sobre su territorio, por hallarse bajo la protección de la corona británica.

No era, sin embargo, el Cónsul Chatfield el verdadero responsable de los conceptos de aquella extraña comunicación, sino Lord Palmerston, canciller de S M. B. que, como lo verémos adelante, desarrollaba un plan convenido en Londres con Mr Walker para apoderarse de la faja del canal interoceánico por la vía de Nicaragua

El Ministro Salinas, cuando no había recibido aún la comunicación del Cónsul Chatfield, dirigió con fecha 21 de septiembre un oficio al Vicecónsul inglés Mr. John Foster, residente en el Realejo, en el cual le manifestaba su extrañeza de los procedimientos del Gobierno de S. M B en San Juan del Norte y le hacía saber que si se llevaba a efecto la amenaza de arrebatar ese puerto a Nicaragua, no sería responsable su Gobierno de las demoras que sufriría el pago de la deuda inglesa; sin perjuicio de hacer cuanto estuviese de su parte para mantener sus derechos sobre dicho puerto, apoyado en la justicia que regula los derechos de las naciones

Después que el Ministro Salinas se hubo impuesto de la comunicación del Cónsul Chatfield, de que dejamos hecha referencia, le contestó, con fecha 14 de octubre en términos tan brillantes y convincentes, como no era de esperarse del estado de ilustración en que se hallaba la intelectualidad del país en aquella época Manifestaba el Ministro Salinas, que había visto con extraordinaria sorpresa aquella comunicación, en que suponiendo que





existían cuestiones territoriales entre la tribu nómada de Mosquitos y los Estados de Nicaragua y Honduras, le notificaba, como una consecuencia de dichas cuestiones, que el gobierno de Su Majestad Británica, después de haber examinado cuidadosamente varios documentos históricos, opinaba porque el área que correspondía a un imaginario reino de Mosquitos, se extendía desde el cabo de Honduras hasta la boca del río de San Juan, y que como aliado suyo estaba dispuesto a prestarle toda protección contra cualquier atentado que se le infiriera: que en contestación debía hacerle presente el orden establecido por el Derecho Internacional, según el cual, para que una sociedad se considerase como nación y obtuviese su reconocimiento, debía el jefe de ella por el órgano de sus ministros o agentes directos y acreditados solicitarlo en forma para los efectos consiguientes a la soberanía; cosa que nunca había hecho el pretendido Rey de Mosquitos con el gobierno de Centro América ni con el de ninguno de sus Estados, ni menos había suscitado cuestiones de territorio independiente con Nicaraqua y Honduras: que el gobierno de Nicaragua declaraba que jamás había conocido ni reconocería tal reino y Rey de Mosquitos, ni menos las pretensiones territoriales a que se refería la comunicación consular: que todo se reducía a la existencia de ciertos indios salvajes, que vagaban en el desierto y en los bosques de la costa de Nicaragua y Honduras, viviendo de la caza y de la pesca, sin edificios en que albergarse, sin idioma conocido, sin escritura, sin artes, sin leyes, sin religión y sin cosa alauna que conforme a los principios del derecho público los hiciese aparecer ante el mundo civilizado, como una sociedad regular: que cuanto también había de cierto, era que algunos súbditos británicos de Jamaica y Belice, que habían pasado a dicha costa, estaban familiarizados con la tribu de Mosquitos y prendados del estado viraen v de la abundancia de productos naturales de aquel suelo, así como de la ventajosa posición aeográfica que ocupaba, trataban de apropiárselo, escogiendo



para ésto el medio de enseñar a los naturales el idioma inglés y parte de sus costumbres, llevar consigo al hijo de alguna familia favorita entre ellos, educarlo a su manera y tomarlo después de instrumento para el servicio de sus designios: que en cuanto al título de rey que le habían dado a ese instrumento no podía ostentarlo ante el mundo civilizado, ni menos podiía darse a reconocer como tal, puesto que no podía tampoco, ni debía haber soberanía en una fracción selvática del pueblo centroamericano, sin que tal suceso no diera derecho a las hordas salvajes que existían en las diferentes partes del globo, para que protegidas por cualquier gobierno, formasen reinos, señalasen límites a la civilización y estableciesen el desorden y la anarquía universal: que aún cuando fueran súbditos de S. M. B. los que habían anunciado y proclamado al caudillo de la expresada tribu como soberano y aliado del aobierno inalés, ninguno sin embargo, de esos mismos agentes pudo presentar a los gobiernos de Centro América credenciales que lo acreditasen como agente propio y directo del supuesto rey de Mosquitos, ni tampoco la Gran Bretaña acreditó un Encargado de Negocios siguiera ante los mismo gobiernos para que pudiese haber promovido esas cuestiones de soberanía, territorio y apropiación de un puerto reconocido universalmente como propiedad del Estado soberano de Nicaragua: que por el contrario, el propio gobierno de S. M B, por medio de sus fuerzas navales sobre la línea del Atlántico, cuando estableció el bloqueo de 1842 en el puerto de San Juan, reconoció y declaró a éste como de Nicaraqua, estrechando a su gobierno al pago de reclamaciones británicas: que Nicaragua y Honduras, por otra parte, no habían sometido nunca cuestiones de ninguna clase con los indios mosquitos al gobierno de S M B, cosa que no habrían permitido los intereses nacionales, menos aún siendo, como dice S. M. B., protectora de los mencionados mosquitos, porque carecería de imparcialidad para decidir con justicia, sabiendo además, como sabe, que esas supuestas





cuestiones de territorio son promovidas por súbditos británicos: que por consiguiente la opinión del gobierno de S M B., en tales asuntos, no puede ser una resolución, ni tampoco una regla que sirva para pretender fijar límites imaginarios en la costa; que tampoco puede reputarse como atentado de Nicaragua contra los mosquitos centroamericanos, la conservación de los derechos de propiedad v posesión que tiene en la misma costa v puerto de San Juan, cuando por el contrario, sería Nicaraqua el que miraría como atentado y acto de hostilidad y guerra de parte del gobierno británico toda ocupación que protegida por él, ejecutasen los mosquitos sobre cualquier punto del puerto de San Juan; ocupación que. dicho sea de paso, resistiría y repelería con el poder de la fuerza, hasta perecer si fuera necesario, antes de consentir en que por una rara amalgama de la más espléndida civilización con la más obscura barbarie, le fuese arrebatada su propiedad del puerto de San Juan del Norte y costa de Mosquitos: que así lo protestaba solemnemente y que del mismo modo denunciaría ante el mundo culto el despojo con que se le amenazaba; haciendo ver cómo la ambición de algunos súbditos ingleses ofuscaba la esclarecida mente del gobierno de S M B hasta el grado de hacerlo consentir en que la augusta Reina Victoria apareciese al lado de un salvaie despreciable.

Las hostilidades del Cónsul Chatfield contra los tres Estados de Nicaragua, Honduras y el Salvador, a los cuales deseaba arrebatarles el Golfo de Fonseca que poseían en común, así como la faja de canal a través de Nicaragua y las posesiones de la Costa Atlántica inclusive las Islas de la Bahía, influyeron bastante en la Dieta de Nacaome para terminar las diferencias existentes acerca de la forma de un gobierno nacional, de tal modo que el 7 de octubre pudo formular un proyecto de Confederación de los tres Estados, y otra de convocatoria para una Asamblea Nacional Constituyente cuyas co-







pias envió con nueva excitativa al Gobierno de Guatemala para su aceptación, y el de Costa Rica con otra, por no haber llegado nunca sus comisionados.

Rumores persistentes continuaron llegando al gobierno de Nicaragua de que los indios mosquitos, apoyados por el gobierno inglés, ocuparían muy pronto el puerto y ciudad de San Juan del Norte, declarándolos propiedad del llamado rey de los expresados indios. Partes oficiales de la comandancia del mismo puerto, v avisos llegados por otros conductos ratificaron durante el mes de octubre aquellos rumores Por último, a las 5 de la tarde del 26 del propio mes, llegó a San Juan del Norte la fragata de guerra Alarm, de la marina inglesa y de ella saltaron a tierra, al día siguiente, dos oficiales uniformados, que pusieron un pliego en mano del Comandante don Rafael Bermúdez con la exigencia de que fuese enviado en el acto al gobierno de Nicaragua; entregándole al mismo tiempo una traducción española del contenido de dicho pliego para que se impusiese de ella, y haciéndole saber que se le prohibía, desde aquella fecha en adelante, que enarbolase en San Juan del Norte. el pabellón de Nicaraqua, porque el puerto pertenecía al rev de Mosquitos

Contestó Bermúdez que su gobierno no reconocía tal rey de Mosquitos, y que él como subalterno sólo obedecía órdenes de aquel. Agregó que, siendo de dos meses el plazo que fijaban para la entrega del puerto, no tenían porqué mezclarse antes en los asuntos interiores del propio puerto, y que izaría el pabellón de Nicaragua cada vez que fuese necesario

Los oficiales ingleses se retiraron y al llegar a bordo de la fragata izaron el pabellón mosquito y lo saludaron con 21 cañonazos El Comandante Bermúdez formuló entonces una protesta escrita que hizo llegar inmediatamente a su destino



or: ENRIQUE BOLAÑOS

La copia del pliego entregado por los oficiales, decía: "Oficina del Consejo de Estado Bluefields, Mosquitia, 25 de octubre de 1847 Señor: Hoy he sido mandado por el Rey en consejo, a notificar por medio de Ud. a Su Excelencia el Presidente de Nicaragua, el hecho de que muchas protestas contra usurpación por el Estado de Nicaragua en el territorio del Rey, han sido hechas al gobierno de su Estado, y que estas representaciones, no sólo han dejado de producir corrección, sino que han quedado desatendidas. Después de la debida deliberación y la comunicación necesaria con el gobierno de S M B, aliado y protector de este reino, se ha determinado que el Rey, con la asistencia del gobierno de S. M. B., sostenga y recobre ahora sus antiguos hereditarios derechos Rey en consejo, espera que Su Excelencia y el Gobierno, sobre el cual preside, para asegurar aquellas buenas relaciones entre Mosquitia y Nicaragua, que son tan importantes para el mutuo beneficio, dará sus órdenes para guitar el establecimiento nicaraguense de su presente posición en la boca del río de San Juan consejo, deseoso de obrar armoniosa y cortésmente con respecto a Nicaragua, le concederá quitarse hasta el 10. de enero próximo. Después de esta fecha se le dá noticia, abierta y expresamente de que serán empleados los medios fuertes para mantener los derechos de la autoridad del Rey. Tengo el honor de ser, Señor, su más obediente servidor — JORGE HOGDSON, antiquo miembro del Consejo".

La protesta del Comandante Bermúdez estaba concebida en éstos términos:

"Señor Comandante de la fragata de guerra inglesa Alarm. Del Comandante del puerto de San Juan de Nicaragua D U. L., octubre 27 de 1847 —Señor: Informado el infrascrito Comandante de este puerto de la boca de San Juan de Nicaragua, de la asistencia y cooperación que con mano fuerte se ha decidido a prestar el







señor Comandante de la fragata de guerra Alarm de S M B a nombre del gobierno inglés, en favor de la ocupación que intenta hacer de éste puerto el rey de los mosquitos, no puede menos el infrascrito, que altamente condolerse del ataque que dicha asistencia envuelve contra los derechos de soberanía e integridad del territorio libre del Estado de Nicaragua, a cuyo gobierno representa el mismo infrascrito en la actual ocasión y a cuyo nombre se ve estrechado a protestar contra el abuso de las fuerzas navales y del nombre de la gran nación a quien representa el señor Comandante de la fragata Alarm. Careciendo el gobierno de Nicaragua, en las presentes circunstancias, de otros medios de defensa de sus derechos que los que proporcionan la razón y la justicia, sostenidas únicamente por la moral del mundo civilizado, a cuyo frente se halla la Gran Bretaña, el gobierno de Nicaragua se reserva, por medio del infrascrito, el derecho de reclamar como le convenga y con toda la eficacia que le sea posible, por la violación v usurpación de un puerto de su territorio, que en todo tiempo ha sido de este Estado, que por tal lo han reconocido siempre todas las naciones comerciales, y que aunque se ocupe por otro poder ajeno, de derecho continuará siempre perteneciendo al territorio nicargaüense en que la Natunaleza lo colocó Deseo, señor Comandante, que esta protesta se sirva Ud admitirla en forma, devolviéndome aceptado por Ud, uno de los dos papeles de un mismo tenor en que la realizo; y al mismo tiempo tengo el honor de suscribirme de Ud, señor Comandante, su muy atento v obediente servidor --- RAFAEL BERMUDEZ".

Tan luego como el gobierno se impuso de aquellos documentos, ordenó al Comandante General Muñoz que se trasladase en seguida a San Juan del Norte con una columna de 500 veteranos Muñoz entró a Granada a las 2 de la tarde del día 6 de noviembre, vestido de gala, tanto él como su Estado Mayor, y a la cabeza de







una división en tránsito para San Juan del Norte. Fué recibido con entusiasmo y aclamado por el pueblo

Después se embarcó en Granada con su gente, en la mañana del 9 de noviembre, aclamado frenéticamente por una multitud que fué a despedirlo a las playas del lago. Con él fué remitida la contestación del Gobierno a la intimación hecha en San Juan del Norte por el gobierno de Bluefields. Decía así:

''Casa de Gobierno —León, noviembre 8 de 1847 — Señor Jorge Hodason, residente, en Bluefields —La comunicación de Ud, de 25 del mes próximo anterior, en que bajo el título de antiguo miembro del consejo del pretendido Rey de los mosquitos, encarece a nombre de éste la desocupación del establecimiento de la boca de San Juan del Norte, señala para ello por último término el 10 de enero inmediato, y amenaza con que después de vencido serán empleados los medios fuertes para mantener los derechos del expresado Rey de los mosquitos, fué presentada a mi gobierno, quien me ha prevenido decir a Ud. que el asunto sobre límites territoriales y reconocimiento del reino y rey mosquitos, se ventila actualmente con Mr. Federico Chatfield, Cónsul General de S M B. en Centro América, que según se asegura está autorizado suficientemente para concluirlo; pero que si los hechos sobre ocupación del puerto se llevasen adelante por la fuerza con que se amenaza, el gobierno de Nicaragua está dispuesto como lo tiene manifestado a dicho seño: Cónsul en la comunicación de 14 de octubre último, de que le acompaño a Ud un tanto, a poner en acción todo su poder para defender la dianidad del Estado; y en tal caso, las hostilidades que sobrevengan no han tenido origen sino de parte de los que intenten la ocupación de un territorio que le pertenece y que posee de tiempo inmemorial. Quiere Ud, señor, recibir las muestras de aprecio con que me suscribo de Ud obediente servidor —SEBASTIAN SALINAS"





El General Muñoz a su paso por el río de San Juan, trató de ponerlo en estado de defensa Al efecto, reforzó la guarnición de la fortaleza de San Carlos situada en el punto donde salen las aguas del lago, haciendo otro tanto con la del Castillo en el raudal del mismo nombre

En el punto que recibe el río de San Juan a su afluente el Sarapiquí, que le llega del lado sur, ensancha su cauce con aquel refuerzo de aguas y forma un lagunejo que se extiende hacia el puerto. En un ángulo de dicho laguneio que forma una isla, se levantaron grandes ranchos cubiertos con palmas y en ellos fué alojada la tropa encargada de cuidar un fuerte o reducto en que se colocó El campamento recibió el nombre de Bala artillería tería de la Trinidad en honor al nombre de pila del Ge-Este permaneció estacionado en aquel neral Muñoz punto en espera del resultado de la comisión de paz, dada por el gobierno al administrador de la aduana del puerto, don Patricio Rivas, que se adelantó portando cartas de recomendación del Vicecónsul inalés Mr John Foster para Mr Patrick Walker, con objeto de suscribir un arreglo de suspensión de hostilidades, mientras se resolvía el conflicto en Londres por medio de la diplomacia.

El 18 de noviembre de 1847 fué recibido en la cancillería de Nicaragua un despacho de la de Costa Rica en que participaba que algunas embarcaciones últimamente llegadas al puerto de Moin, procedentes de la costa de Mosquitos, referían como una cosa muy pública y bien sabida en aquella localidad, que en el siguiente mes de diciembre sería enarbolada en San Juan del Norte la bandera mosquita. El gobierno de Nicaragua propuso entonces al Cónsul Chatfield un arreglo amistoso por medio de dos plenipotenciarios nombrados ad-hoc bajo la mediación del gobierno de Guatemala; pero no se le atendió siquiera



ENRIQUE BOLAÑOS

En aquellos días (11 de diciembre) se presentó en Trujillo la ya célebre fragata de guerra Alaım, encargada de las notificaciones mosquitas, o sea de evacuar las comisiones de Mr. Patrick Walker, tripulada por oficiales de la marina de guerra inglesa y llevando a su bordo Su comandante v un cuatrocientos hombres armados teniente bajaron a tierra, y el primero previno militarmente al comandante del puerto, don Juan Bautista Loustalot, francés al servicio de Honduras, que retirase inmediatamente de la boca del río Aquán un resguardo que allí mantenía su gobierno Le contestó Loustalot que él sólo recibía órdenes del gobierno a quien servía y que sin éstas le sería imposible complacerlo. Reiteró el comandante inglés su demanda conminándolo con que lo haría obedecer por la fuerza y diciéndole que la reina de Inglaterra, protectora del rey de Mosquitos, había señalado como límites del territorio que correspondía a dicho rey, toda la extensión de la Costa Atlántica, desde el cabo de Honduras hasta la boca del río de San Juan de Nicaragua, y que en esa demarcación quedaba comprendido el punto de permanencia del resguardo en cuestión: que por tanto, le reiteraba la orden de retirarlo cuanto antes, sin dar lugar a ulteriores procedimientos Loustalot volvió a negarse y entonces el comandante inalés despachó al teniente que lo acompañaba con la orden de pasar a bordo de la fragata y enarbolar en ella una bandera roja

Tan luego como fué enarbolada dicha bandera, la fiagata se aproximó más a tierra y bajó tres botes repletos de tropa armada; pero mientras lo hacía Loustalot mandó tocar generala, la cual, tan pronto como fué oída, hizo concurrir al cuartel gente de todas partes, que presurosa empuñaba las armas en presencia del comandante inglés Preguntó éste a Loustalot si realmente pensaba en defender la plaza; y como le contestase afirmativamente, sacó un pliego cerrado que llevaba en el bolsillo, lo entregó a Loustalot y volvió a prevenir a éste





que retirase el resguardo, porque de lo contrario y a pesar de que le repugnaba el derramamiento de sangre, se vería en el caso de obligarlo por la fuerza. Le replicó Loustalot que procediese como mejor gustase, lo cual le reprodujo por escrito cuando se impuso del contenido del pliego cerrado que contenía la misma orden de retirar el resguardo

Después de recibida la contestación, el comandante inglés se retiró dirigiéndose al lugar donde lo aguardaba su tropa en formación, y sin otra cosa más se reembarcó con ella a las 3 de la tarde, y una vez a bordo de la fragata estuvo durante dos horas recorriendo la ensenada y a las 5 se alejó del puerto hasta perderse de vista.

Mientras tanto, crecía en Nicaragua la ansiedad esperando la fecha del 10 de enero, y tanto el gobierno como el pueblo se mostraban unánimes con el propósito de luchar a muerte en defensa del territorio nacional Su actitud patriótica encontraba en el pueblo hermano del Salvador dispuesto a marchar en auxilio de Nicaragua, tan pronto como se le indicase.

Pocos días faltaban ya para el vencimiento del **ultimatum** mosquito, cuando llegó a Granada, de tránsito para León, el conocido comerciante don Mariano Salazar, que regresaba de hacer compras en el exterior, refiriendo muy alarmado que a su paso por Jamaica había visto dos fragatas de guerra inglesas, listas para salir con la expedición militar encargada de ocupar San Juan del Norte el 10 del mes inmediato. Los antecedentes que había en Nicaragua sobre ese particular y el crédito que merecía el señor Salazar, no dejaron duda alguna acerca de que la tan anunciada ocupación del puerto estaba en vísperas de realizarse.

Llegó por fin el 1o. de enero de 1848, tan temido y esperado, y en ese día circuló impresa una proclama del



Enrique Bolaño:

gobernante nicaragüense a los pueblos del Estado, rica en promesas y rebosante de heroísmo; pero a la cual desmentían los hechos, porque el gobernante se quedaba dando lamentos en León y el pueblo veía también de lejos, llegar la hora del despojo violento, sin correr en masa a disputar paso a paso el avance del invasor La proclama decía así:

"El Director Supremo del Estado de Nicaragua, a los habitantes del mismo:

Nicaragüenses: Ese sol, que al prestar la vez primera sus luces al año de 1848, encuentra a todo Centro América en la más completa paz y tranquilidad, marca también el día prefijado para la ocupación de nuestro mejor puerto al Norte, bajo el pretexto de proteger a un supuesto e imbécil rey

Aunque el gobierno hasta ahora, no le ha sido dado evitar de una manera pacífica este incidente tan azaroso y que proyecta sobre el horizonte político de Nicaragua una oscura y amenazante tempestad, cual jamás se viera, sin embargo, agotará con aquel fin todos los medios que estén en su capacidad; puesto que en el presente siglo no es la fuerza, sino la razón, la que debe regular los procedimientos de las naciones

Los mismos bárbaros, en cuyo nombre se ha intentado aquella medida, no la llevan a bien, no le prestan con voluntad su cooperación; y si ella tuviese efecto, escandalizará al mundo civilizado, llamará en nuestro auxilio la justicia universal e inflamará de modo extraordinario el corazón de todo el que tenga un pecho americano.

Si la razón y la justicia que nos asisten fueran desatendidas, y nuestros derechos estropeados por el poder del más fuerte, la religión, la patria y aún el interés in-





dividual ligado siempre con el general, imperiosamente nos exigen toda clase de sacrificios para defender dignamente los fueros del Estado. La Naturaleza siempre es pródiga en recursos de defensa, aún para los seres más débiles de la creación. Aquellos abundan en nuestro suelo y en lo grandioso de la causa que sostenemos.

Compatriotas: Colocado al presente por vuestra voluntad en la primera magistratura del Estado, bajo el ofrecimiento más sagrado, estoy comprometido y resuelto a sostener a todo trance los derechos que me habéis encomendado; y cumpido a la vez mis deberes de simple ciudadano, también formaré en las líneas de la patria como el último soldado, para consagrarle a ella mi sangre, que exclusivamente le pertenece.—JOSE GUERRE-RO.—León, enero 10. de 1848".

Antes de pasar adelante con la narración de los sucesos que venimos refiriendo, se hace necesario volver la vista un poco atrás y colocarnos en la Costa Atlántica para saber quién era en 1847 el rey de Mosquitos, por qué figuraba a su lado Mr. Patrick Walker y cual era la causa de que el gobierno inglés apareciese de pronto adoptando para con los pueblos de Nicaragua, Honduras y el Salvador, una política indigna de un país civilizado y que recordaba sin mucho esfuerzo los procedimientos de las hordas de piratas y filibusteros

## Sucesos de la Mosquitia

En nuestra narración de los sucesos de la provincia de Nicaragua durante el período colonial de nuestra historia, hicimos mención detallada de los gobiernos mosquitos, desde la fecha en que el rey Jorge de la tribu de los zambos anexó a sus dominios la gobernación de la costa de Mosquitos, que arrebató al jefe Anibel, a quien hizo ahorcar, hasta los últimos años de la dominación española en Centro América, en que los desaciertos de





Carlos IV y los sucesos posteriores de la guerra contra los franceses, obligaron a las autoridades provinciales a renunciar a toda intervención en la Costa Atlántica. Aquel abandono alentó a los súbditos ingleses, residentes en dicha Costa, a pensar seriamente en deslindar la genealogía de los reyes de la Mosquitia iniciada por Jorge la de los zambos. Con tal propósito, invistieron en 1838 a la dinastía indígena, entonces reinante, de una soberanía nominal, bastante establecida de hecho para dar cierta legalidad aparente a varios actos de cesión, venta y donación de territorios de la misma Costa, en favor de individuos del comercio de Jamaica y de otros súbditos de la Gran Bretaña

La primera de aquellas ventas, cuya escritura o título de traspaso vamos a reproducir en seguida, es muy curiosa y evidencia la naturaleza de los medios adoptados por los ingleses para apoderarse del suelo mosquito, adquiriendo por fracciones, no sólo la propiedad, sino también la soberanía nacional de la parte de territorio que iban adquiriendo y que ellos previamente y para éste efecto concedían a los indios y zambos de aquella costa

El título mencionado se halla concebido en éstos términos:

"Sepan todos los presentes y venideros, que Nos Roberto Carlos Féderico, rey de la nación Mosquitia, considerando los servicios que a Nos y a dicha Nación pueda hacer en lo venidero Juan Sebastián Renneck de la ciudad de Londres en el reino de Inglaterra, comerciante, y la suma de mil pesos españoles que el dicho Juan Sebastián Renneck nos ha pagado y cuyo recibo por la presente acusamos, por nuestra propia y libre voluntad concedemos y confirmamos, por la presente y bajo el sello de nuestro Reino, a favor de dicho Juan Sebastián Renneck, sus herederos y representantes, todo el río



ENRIQUE BOLAÑOS

Patock, situado hacia la latitud 15°, 42' Norte y 84° 14' Oeste, a la distancia de 40 millas inglesas de la embocadura de cierto río comúnmente llamado Black River, al E. SE. de aquel, juntamente con todo el territorio adyacente a dicho río Patock, a saber: 10 millas inglesas medidas desde cada orilla de dicho río, desde su embocadura hasta los límites españoles; con más todas las tierras arables, prados, pastos, aguas, bosques, montes, corrientes y vertientes, pescas, caminos, derechos y servidumbres pertenecientes a dichas tierras o a cualquiera parte de ellas.

"Item: dicho Juan Sebastián Renneck y sus herederos o representantes tendrán y poseerán las tierras y propiedades referidas, y ellos y los habitantes de dichas tierras podrán usarlas, salir y entrar en ellas, navegar todos los ríos y aguas inherentes o adyacentes, sin que ninguno de nuestros súbditos les pongan inconvenientes, y podrán introducir extranjeros y toda clase de personas para poblar y colonizar dicho distrito y para cultivar sus tierras. El susodicho Juan Sebastián Renneck y sus herederos y representantes podrán erigir casas y edificios, y minar y extraer minerales, cortar maderas que necesiten, cazar y pescar y usar como les parezca de todos los productos de dicha tierra

"Item: dicho Juan Sebastián Renneck, sus herederos y representantes, podrán imponer y percibir las contribuciones, impuestos y derechos que crean razonables, a los habitantes de dicho distrito y sobre las mercancías que en él se introduzcan o de él se exporten, según el uso y costumbre de las naciones de Europa.

"Y finalmente declaramos: que en ningún tiempo venidero impondremos ni cobraremos contribución ni derechos algunos, a los habitantes del referido distrito, por razón de sus personas, tierras, bienes o ganados, ni por las mercancías y efectos exportados o introducidos en el







mismo territorio sin el consentimiento de dicho Juan Sebastián Renneck, sus herederos o representantes; y Nos y todos nuestros súbditos nos obligamos a sostener y hacer buena y valiosa ésta nuestra voluntad.

"Hecho y sellado con el sello de nuestro reino, a veinte de septiembre de mil ochocientos treinta y ocho.—RO-BERTO CHARLES FREDERICK.

"Firmado, sellado y entregado ante los testigos que igualmente firman —JAMES BOWDEN —GEORGE R BROWN.—GEORGE PEDDIE —EDWARDS DAVIS"

La exhibición del anterior documento basta para dar a conocer las fórmulas usadas por el monaica de la Mosquitia para desmembrar sus Estados en favor de súbditos ingleses Esta desmembración se convirtió en una verdadera y total enajenación de los territorios del reino mosquito en favor de dichos súbditos, como puede verse por lo que vamos a referir acerca de otras concesiones y ventas hechas por el indicado monarca

En 24 de enero de 1839, el Rey Roberto Carlos Federico cedió a favor de Samuel y Peter Shepherd y Stanislaus Thomas Kaly, súbditos ingleses, vecinos de la isla de Jamaica, todo el territorio situado entre la orilla meridional del río Grande de Matagalpa (Great River), y la orilla septentrional del río Grande de Bluefields (Bluefields Main River) hasta los límites españoles por el lado del Poniente, y hasta las playas del mar por el Otiente; con más el distrito y territorio situados entre la orilla meridional del referido Bluefields Main River y la orilla septentrional del río de San Juan de Nicaragua. hasta la frontera española por el lado del Oeste, y hasta la orilla del mar por el Oriente; exentas todas estas tierras de contribuciones, impuestos y gravámenes, en la forma que se ha expresado en la cesión o venta hecha a favor de Renneck.

384



ENRIQUE BOLAÑOS

En el mismo día 24 de enero de 1839, cedió el rey de la Mosquitía, con el asentimiento de su Consejo, a cuyos miembros dá el nombre de "mis jefes" (my chiefs), a favor de los mismos Samuel y Peter Shepherd y Stanislaus Thomas Kaly, de Jamaica, todo el distrito o terreno comprendido entre la orilla meridional del río de San Juan de Nicaragua, corriendo a lo Largo de la costa en dirección meridional y comprendiendo Boca de Toro y la laguna de Chiriquí hasta la roca llamada King Buppau, limítrofe con la Nueva Granada: v desde allí. en dirección recta al Sur hasta la cordillera de montañas que divide a los dos océanos, hasta las líneas españolas, y volviendo en dirección paralela con el mar, hasta el río de San Juan de Nicaragua; todo igualmente libre y exento de contribuciones, impuestos y gravámenes de toda clase.

En la misma fecha del 24 de enero, que parece haber sido día de gran repartición, el Rey Roberto Carlos Federico declaró solemnemente, en la forma usual de rescripto, bajo su firma y la de los miembros de su expresado Consejo, que en vista de que los referidos Samuel y Peter Shepherd y S J Kaly le habían dado una compensación pecuniaria en virtud de la susodicha concesión, destinada a resarcir a los súbditos del Rey, de las deudas que habían contraído con los indicados cesionarios, las cuales ascendían a una gran cantidad, el Rey aprobaba, confirmaba y ratificaba todos los convenios y arreglos que los referidos cesionarios hicieran con los acreedores de Jamaica en virtud de anteriores cesiones de partes del territorio comprendido entre los 11º y 13º latitud Norte hasta la cordillera de montañas que separaban el dominio mosquito de las fronteras españolas; pues consideraba el rey de la Mosquitía que los sacrificios hechos por los cesionarios merecían dicha recompensa para poder usarla en beneficio de sus familias y en descargo de sus deudas





Para cerrar, por último, con broche de oro las glorias de aquel día, los individuos del Real Consejo certificaron y declararon en público, que a consecuencia del bajo precio de la concha de tortuga carey, de cuyo producto dependía principalmente su subsistencia y la de los demás habitantes mosquitos, fué tan grande la estrechez a que se vieron reducidos, que apenas podían a la sazón mantenerse y mantener a sus familias; por lo cual se congratulaban de que su buen Rey, Roberto Carlos Federico los hubiese librado de sus deudas con los tres expresados comerciantes, pagándoles con la concesión en propiedad de territorios en la costa; felicitándose al propio tiempo, de que por efecto de tan sabia medida verían dentro de poco tiempo cubierto todo el país de colonias florecientes

En el mes de junio siguiente continuó el rey mosquito su noble tarea de seguir repartiendo el territorio a troche moche. Hizo cesión entonces, a los mismos tres comerciantes de Jamaica, de la isla de **Corn Island**, adyacente a la Mosquitía; y sería cuestión enojosa seguir mencionando otras numerosas cesiones y ventas de territorio sobre la costa desde río Tinto hasta el istmo de Panamá, sin dejar a la monarquía mosquita una sola pulgada de terreno propio e incluyendo valles, ríos, mares, lagos, lagunas, montes y cordilleras En tales ventas y concesiones no tuvo sin embargo, intervención ni parte alguna el gobierno inglés ni sus agentes, pues todo pasó bajo la sola y libre autoridad del rey de la Mosquitía, mediante la generosa aceptación de algunos súbditos británicos

Las prodigalidades de Roberto Carlos Federico hicieron temer con justicia que las hiciese extensivas a los súbditos de otras naciones europeas, que no faltaban por la costa, y entonces se le hizo viajar con frecuencia a Belice, se le detenía allí el mayor tiempo posible, se le





cuidaba y por último se le obligó a testar con arreglo a las conveniencias inglesas, en la forma siguiente:

"Yo, Roberto Carlos Federico, Rey de la Nación Mosquita, teniendo presenta la incertidumbre de la vida humana por éste declaro: que en el caso de Mi fallecimiento, es Mi voluntad y placer que los negocios de Mi Reino continúen en manos de los comisionados por Mi nombre a propuesta de Su Excelencia el Coronel MacDonald, Superintendente de S. M en Belice, para que por ellos sean manejados, dirigidos y administrados, bajo la sanción y aprobación de dicho Coronel MacDonald, con las funciones y facultades de Regentes, durante la menor edad de Mi heredero.

"Y que todas y cada una de las determinaciones adoptadas y resueltas por dichos comisionados, en junta y en consejo reunidos, rijan como leyes permanentes de Mi Reino; teniendo los comisionados amplias facultades para reformarlas o variarlas en lo venidero como mejor convenga, salvo y excepto la que por Mi voluntad expresa, comunicada por Mí a dichos comisionados, establece que la Iglesia Unida de Inglaterra e Irlanda sea para siempre la religión establecida en la Nación Mosquita.

"Y nombro al dicho Coronel MacDonald y a los dichos comisionados, tutores de mis hijos, que son los príncipes Jorge Guillermo Clarence y Alejandro, y las princesas Inés y Victoria; ordenando al dicho Coronel MacDonald y a los dichos comisionados, como tutores, que hagan instruir a los dichos Mis hijos en las doctrinas y disciplina de la Iglesia Unida de Inglaterra e Irlanda y que los gastos de su manutención y enseñanza se paguen de las rentas de la Nación Mosquita.

"En caso de muerte de dicho Coronel MacDonald, los dichos comisionados, como tutores y regentes acudi-



ENRIQUE BOLAÑOS

rán al gobierno de S M, B, la Reina de la Gran Bretaña, para que llene la vacante producida por su fallecimiento

"Item más: en caso de fallecer alguno o más de dichos comisionados, los que de ellos sobrevivan, en concurrencia con el dicho Coronel MacDonald o su sucesor, aprobado según dispone este instrumento, tendrán libertad, poder y autoridad para llenar aquella vacante.

"Concedo también al dicho Coronel MacDonald y a los dichos comisionados, la facultad de aumentar el número de éstos conforme les parezca conveniente.

"Al publicar y declarar esta Mi voluntad y Mi deseo, ruego encarecidamente que la Excelentísima Majestad de la Reina de la Gran Bretaña, continúe prestando benignamente a Mis herederos y a Mi Nación aquella protección que mis antepasados han recibido por tanto tiempo y que ha conservado la paz y la tranquilidad de Mis dominios

"Dado bajo Mi mando y sello, en la casa de Gobierno de Belice, el 25 de febrero de 1840 — R C FEDERICO, **Rey de la Nación Mosquita**.

"En presencia de W MARSHALL —MACDONALD.— J. YOUNG —GOUTLE —SIMONS, Jueces del Tribunal Supremo de Honduras

"Visada y atestada como copia fiel —Fa Stánislaus Bell, Comandante etc.—N Bluefields"

Los comerciantes de Jamaica y Belice, dueños y señores feudales de inmensos territorios por la voluntad del rey de la Mosquitía, pensaron seriamente sacar todo el provecho posible de sus respectivas adquisiciones Para este efecto, hicieron de las escrituras de venta, cesión o donación, otorgadas por Roberto Carlos Federico,



así como de las que a su vez habían otorgado los mismos compradores o cesionarios y de todos los títulos posteriores de subdivisión y trasmisión de propiedad, una especie de papel de bolsa que se negociaba, no sólo en Jamaica y Belice, sino también en la misma plaza de Londres El crédito de este papel no era a la verdad muy alto, porque el comercio procura siempre averiguar en tales casos si está bien definida y segura la autoridad de la primera emisión y los títulos de soberanía del rey de la Mosquitía no eran muy a propósito para inspirar Pero en cambio, se hallaba interesada y comprometida en la cuestión la propiedad de algunos súbditos de la gran nación inglesa; se hablaba mucho de que el istmo de Nicaragua, cuya costa oriental estaba comprendida en los territorios enajenados, era un aliciente demasiado poderoso para que el gobierno inglés u otro cualquiera en su lugar, dejase de proteger los títulos de adquisiciones en aquella costa, otorgados a súbditos suyos, fuese cual fuere la autoridad con aue habían sido otorgados dichos títulos; se agitaba y se presentaba bajo mil aspectos halagueños la canalización del istmo de Nicaragua y el inmenso valor que adquirían las tierras inmediatas al río de San Juan; y por último, se propagó la creencia de que el gobierno inglés tomaría muy pronto mano en la cuestión, para sostener los derechos adquiridos en cambio del dinero, del ron y de los servicios de toda clase prestados al rey de la Mosauitia por súbditos de la Gran Bretaña

Aquel asunto llegó a tomar un semblante serio y decisivo. El rey de la Mosquitia se había despojado, por su propia y deliberada voluntad, de lo mejor y más bien parado de sus dominios; el cumplimiento de su última voluntad estaba encomendado al Superintendente de Belice, y ciudadanos ingleses eran los dueños de todo lo enajenado. Formóse entonces una especie de liga, muy parecida a una coalición de soberanos, y trataron de que se declarasen en su favor todos los derechos, privilegios



Enrique Bolaño

e inmunidades atribuidos al rey de la Mosquitia antes de la enajenación; proyecto no mal fundado, si se atiende a que el fallo de la cuestión dependía en gran manera, si no totalmente, de la decisión del Coronel MacDonald, regente del reino de Mosquitos y gobernador de Belice por Su Majestad la Reina Victoria, protectora de dicho reino, según el testamento de Roberto Carlos Federico. Desde ese momento no tuvo ya límites la ambición de los tenedores de títulos del territorio mosco y cada cual disputaba a la propiedad vecina los linderos y demarcación de su imperio, como si real y efectivamente se ha-Ilase establecido. El Superintendente MacDonald, nada acostumbiado a conciliar diferencias suscitadas entre Estados soberanos, se alarmó sobremanera y hubo de perder la cabeza en medio de aquella barahunda de reclamaciones y solicitudes encontradas

Otro incidente, más grave aún llegó a complicar la embarazosa situación de Mr MacDonald, y lo determinó por último a dar el golpe de estado, que destruyó todos los planes y disipó todas las ilusiones rosadas de los compradores y cesionarios de la Mosquitia. Sucedió que en el agio y trasmisiones de títulos de compra y cesión fué a caer uno de esos títulos en poder de un extranjero, que era súbdito prusiano La parte de territorio que a éste correspondía, era una de las enajenaciones más vastas y acaso la más bien situada para la canalización, el establecimiento de colonias y el comercio con el interior del país, como que se hallaba situada entre Bluefields y el puerto de San Juan. El mencionado súbdito prusiano, aprovechándose del derecho semi declarado de los demás tenedores, se presentó también, confiado en que la justicia de la adjudicación sería distributiva y arreglada al tenor de los títulos, sin preferencia en favor de persona ni de nación alguna; esperanza que si bien se aviene con los principios de rectitud y justicia común, parece que no se ajustaba en aquella vez con las miras





de Mr. MacDonald, ni con las de los demás compradores y cesionarios ingleses.

La solución de la dificultad no fué dudosa para los encargados de resolverla. Solo se presentaba una alternativa: o declarar solemnemente en favor de los súbditos ingleses y bajo la protección del gobierno británico la validez de las ventas y cesiones hechas por el Rey Roberto Carlos Federico y por su inmediato antecesor, en cuyo caso podría acogerse justamente a dicha declaración y aprovechar todos sus efectos el súbdito prusiano, que podría ofrecer la protección, o acaso la propiedad del territorio adquirido al pabellón de su patria; o bien anular todas las ventas y cesiones hechas, envolviendo a los tenedores ingleses en una medida común, y reinstalar al rey de la Mosquitia en todos sus derechos de propiedad v dominio previo a la engienación. Este último fué el extremo adoptado por Mr. MacDonald, quien dispuso que el rey de la Mosquitia publicase un decreto, en el cual se transparentara el deseo de salvar la validez de los títulos de los súbditos ingleses, y de invalidar el del tenedor prusiano, que era la causa del trastorno de todos los planes primitivos.

"Por cuanto Nos (decía el decreto) y nuestro difunto predecesor Jorge Federico, hemos acostumbrado hacer cesiones de tierras en nuestros dominios a súbditos británicos, para los fines del cultivo y con la mira de promover la colonización de los ricos y fértiles terrenos de nuestras costas, en virtud de cuyas concesiones varios súbditos británicos y compañías agrícolas han tomado posesión de dichas tierras y empezado su colonización; y por cuanto acabamos de recibir noticia de ciertos pretendientes a distintas tierras de nuestros territorios, en virtud de cesiones hechas por nuestros predecesores, cuyas tierras no han sido cultivadas ni conservan la posesión de ellas por agentes, procuradores etc en un período de medio siglo y más años transcurridos hasta





el presente, en que los tenedores de nuestras cesiones y las de nuestro inmediato predecesor acaban de hacer crecidos gastos para empezar la colonización de dichas cesiones

Por tanto: sépase para satisfacción de los tenedores de nuestras cesiones y las de nuestro antecesor Jorge Federico, que anulamos y hacemos de ningún valor las concesiones anteriores a las de nuestro inmediato predecesor, en virtud de que todas las dichas cesiones anteriores han caducado, según las leyes de Inglaterra, por las cuales nos regimos absolutamente en todo lo concerniente a bienes inmuebles, por cuanto no se ha tomado posesión de dichas cesiones de tierra, ni se los ha reclamado a su debido tiempo —Cabo de Gracias a Dios, a 23 de mayo de 1841.—ROBERTO CARLOS FEDERICO"

La medida no tuvo empero la eficacia que de ella se esperaba, porque el súbdito prusiano, en virtud de su título, consiguió combinar y realizar un plan de colonización con asentimiento del gobierno de Berlín y aún con el beneplácito especial del rey de Prusia El derecho que obraba en su favor era a todas luces tan valioso como el de los tenedores ingleses, y descansando en él instaló en la costa de Mosquitos una pequeña colonia prusiana, inmediata a Bluefields en la que se desarrollaba la pasión de adquirir territorio en la misma proporción que la de los tenedores ingleses

Fué justamente por aquel tiempo, cuando Mr MacDonald, Superintendente a la sazón de Belice, consejero del rey de la Mosquitia y futuro regente del reino de la misma, pasó con Roberto Carlos Federico a San Juan del Norte y dió el escándalo de la captura del administrador del puerto, coronel Quijano, que metió tanto ruido en todo el continente americano y puso en guardia al gobierno de los Estados Unidos







Después de gauel suceso, a fines del año de 1842, en los últimos días del mes de diciembre, murió en el Cabo de Gracias a Dios, a bordo de un **pipante** en que subía el río Coco, el rey Roberto Carlos Federico, célebre ya entonces por su ignorancia, la entrañable pasión con que libaba el ron de Jamaica y por el generoso desprendimiento con que enajenaba y cedía el territorio de la Costa Atlántica de que le hacían creer que era dueño Tratóse en seguida de dar cumplimiento a sus disposiciones testamentarias, en las cuales nombraba regente de su reino a Mr. Alejandro MacDonald, Superintendente a la sazón del establecimiento inglés de Belice, a quien nombraba al mismo tiempo tutor, junto con algunos comisionados, de los cuatro hijos del testador, que eran: Jorge Guillermo Clarence, príncipe heredero del trono, su hermano Alejandro y las dos princesas Inés y Victoria

Entre los comisionados y tutores figuraba Mr. Patrick Walker, secretario del Superintendente MacDonald y hombre sesudo, penetrante y de prodigiosa fuerza cogitativa. Vió él, desde luego, con su penetrante mirada de águila, los altos destinos a que su posición podía conducirlo si lograba convertir en una realidad la fantástica creación del imperio mosco, y unió sus esfuerzos a los de su jefe para conseguirlo, consagrándose en absoluto desde entonces a procurar el éxito

Poco después de la muerte del rey Roberto Carlos Federico, fué separado de su empleo de Superintendente Mr Alejandro MacDonald, por lo cual se retiró de Belice, embarcándose para Inglaterra en compañía de Mr. Patrick Walker y de todos los hijos del difunto rey, con excepción de Jorge Guillermo, al que no creyó conveniente separar de sus estados hereditarios

El príncipe Alejandro fué enviado después a un colegio de Alemania en donde se le educó, y las dos princesas, devueltas a Bluefields, fueron el adorno de la Cor-



ENRIQUE BOLAÑOS

te de su hermano. La mayor de ellas se casó, pero manifestaba mayor predilección a los extranjeros, a los que solía prodigai sus favores con detrimento del marido.

Tan luego como Mr. MacDonald y Mr Walker llegaron a Londres, se acercaron a la cancillería inglesa, el primero en calidad de tutor del heredero del trono y de los demás menores hijos del difunto rey de la Mosquitia, y el segundo como secretario privado del tutor, como individuo de la comisión instituida por el difunto rey y como hombre sumamente versado en los intrincados resortes de tan enrevesada cuestión Hicieron ambos diplomáticos cuanto estuvo de su parte durante las épocas sucesivas de los cancilleres ingleses, Lord Palmerston y Lord Aberdeen, a fin de convencer al gobierno inglés del derecho soberano, en cuyo pleno e indisputable ejercicio se hallaba Roberto Carlos Federico en el acto de otorgar su testamento, y de los intereses británicos comprometidos bajo la fe de aquel derecho Pintaron además, al canciller, la honra y el provecho que obtendría la Gran Bretaña con el reconocimiento de un Estado, cuya alianza debía proporcionar ventajas inmensas al comercio inglés, haciéndolo virtualmente dueño del istmo de Nicaragua, destinado a ser otro istmo de Suez, o sea un punto de necesaria convergencia para el cambio entre el comercio de la parte occidental del antiguo mundo, y la oriental de la América con las naciones del Pacífico y con una gran parte del Asia y de la Oceanía, y viceversa En una palabra: todas las circunstancias seductoras que ofrecía por entonces la alianza de la Mosquitia y la posición de aquel territorio para los venideros fueron expuestas con elocuencia a la cancillería británica por los dos diplomáticos; pero el gobierno inglés, por no creerlo oportuno aún, se hizo sordo a tales proposiciones.

Mr MacDonald falleció algunos meses después, sin haber podido obtener ni el reconocimiento ni la alianza, ni la protección que pretendía Su muerte, acaecida en





Londres, dejó dueño del campo y en el libre e independiente ejercicio de la tutoría y de la regencia del reino de Mosquitos al célebre Mr. Patrick Walker, cuya satisfacción de sí mismo no fué poca al contemplar el resultado de su larga previsión en sus ratos de ocio de la secretaría de Belice. Redobló entonces sus esfuerzos y contando además con el apoyo del comercio de Inglaterra que se mostraba interesado en mantener relaciones con la América Central y con los países inmediatos a esta región, logró al fin ser atendido y que la opinión pública se pronunciase abiertamente en Londres por la existencia real y legítima del reino de Mosquitos y por el derecho hereditario de la dinastía zamba

El gobierno inglés, que hasta entonces se había neado a la pretensión del reconocimiento del niño rey, a tomar parte en la cuestión del repartimiento de tierras de la costa y a mezclarse en los demás asuntos de ésta, cedió por fin a la voz pública y a la de Mr. Walker que proclamaban la existencia de hecho del reino de la Mosquitia. Mr. Walker, fué, por consecuencia, nombrado agente diplomático y Cónsul General de Inglaterra ante Su Majestad el Rey Jorge Guillermo de Mosquitos, llevando encargo especial de examinar las diversas concesiones y ventas de territorio, hechas por el monarca anterior en favor de súbditos de la Gran Bretaña; de exigir la declaración definitiva del derecho de los compradores v cesionarios legítimos, fijando con meditada deferencia el alcance de las actas de revocación y anulación; de tomar las medidas oportunas para el arreglo de un gobierno en la Mosquitia, porque ninguno había existido jamás en aquel reino que mereciese el nombre de tal, y de arrealar también la cuestión de fronteras con los Estados de Nueva Granada, Honduras y Nicaragua. Por lo demás, aunque el gobierno inglés no autorizó explícitamente la tutoría de Mr. Walker, se limitó cual correspondía a su decoro, a reconocer un estado, proclamado de hecho en una región donde la ausencia de todo go-





bierno normal causaba grandes perjuicios al comercio de los súbditos de la Gran Bretaña.

Vuelto Mr. Patrick Walker a la costa, 10 de julio de 1844, se instaló en Bluefields, residencia de la Corte, revistiendo el carácter de agente diplomático ante S M el rey de los Mosquitos, y también el de consejero, tutor y ministro universal del rey Jorge Guillermo, en sustitución v por fallecimiento del Coronel MacDonald. Desde su llegada pudo ver claramente que se le venían encima las pretensiones de la Prusia con motivo de la colonia prusiana vecina, la cual tenía tanto derecho para proteger la propiedad de sus ciudadanos en la Mosquitia, como Inglaterra para proteger la de los suyos. Determinóse entonces a completar el golpe del Coronel MacDonald, anulando todos los actos de cesión v venta anteriores al 8 de octubre de 1841, a fin de que de este modo quedase cohonestado el despojo del súbdito prusiano con un despojo igual de los tenedores ingleses y se salvasen las adauisiciones por venta o concesión real posteriores a la época indicada y a las cuales no era personalmente indiferente Mr Walker La medida fué tan urgente, como que se obligó ál rey Jorge Guillermo a declarar por un documento público, para justificarle, que su padre y su augusto abuelo estaban ebrios cuando otorgaion aquellas ventas y concesiones Véase si no el documento publicado:

"Por cuanto es notorio que casi todas las cesiones de tierras en el reino de Mosquitos, y acaso todas, fueron obtenidas impropiamente del difunto rey, nunca se recibió por ellas equivalente alguno, ni se han prestado los servicios prometidos; y por cuanto muchos de los cesionarios obtuvieron las dichas cesiones del difunto rey, cuando éste no se hallaba en su sano juicio, siendo así que dichas cesiones privan ilegalmente al sucesor del difunto rey de la jurisdicción territorial en su reino y de sus derechos hereditarios, y que dichos cesionarios obtuvie-





ron las cesiones, no para los fines de la colonización o del fomento del país, sino solamente para especular con dichas cesiones en Londres u otro punto. Y por cuanto la mayor parte de dichas cesiones se hallan hoy en poder de pobres de solemnidad o insolventes; por cuanto jamás ha cumplido ninguno de los dichos cesionarios con el deber de ocupar las tierras, aunque la más reciente de dichas concesiones tiene la fecha de 27 de julio de 1841; y por cuanto el reconocimiento de la validez de dichas concesiones sería nocivo a los justos derechos del presente rey, destructivo de los intereses del país, y habría de causar a los engañados emigrados padecimientos mayores todavía que hasta el presente se han experimentado. Por tanto, es necesario y conveniente para la seguridad, la honra y el bienestar de este reino, que dichas cesiones sean anuladas y abolidas.

"Decrétase por tanto, que dichas concesiones y títulos de tierra otorgados y obtenidos hasta el 8 de octubre de 1841, queden para siempre anulados y abolidos Dado etc. etc ".

De tal manera quedaron al parecer frustradas, a lo menos por entonces, las grandes combinaciones que tenían por base la propiedad de súbditos ingleses, adquirida por títulos de gracia u generosos, y de allí nació también el aumento de importancia del rey de Mosquitos y el excluir toda pretensión a nombre de propietarios ingleses en aquella costa, en la cuestión que se ventiló en seguida con los gobiernos de Nicaragua y Honduras. La ingerencia casual de un súbdito prusiano, en el negocio de tierras de la costa, trastornó completamente, como se ha visto, la artificiosa marcha de las cosas en aquel lugar

Los sucesos anteriores se desarrollaron durante el año de 1844, en que Mr. Walker fijó su residencia en Bluefields. El joven mosquito a quien se daba el título





de rey, tenía entonces quince años escasos de edad, siendo el Cónsul Mr Walker quien gobernaba en su nombre y quien lo hacía educar bajo su inspección, por maestros ingleses que le daban lecciones diariamente.

Cuando Mr. Walker recibía comunicaciones del gobierno inglés, por medio del vapor que pasaba todos los meses por aquella costa, hacía reunir en una gran galera que servía de escuela, de cárcel y de casa de audiencia, a los más notables de la casta negra de Bluefields, considerándolos como cortesanos del rev de la Mosquitia y les daba cuenta de todo lo que creía conveniente, ordenándoles en seguida que hiciesen lo que a él le con-La casta pura de indígenas y los propiamente nombrados mosquitos no tomaban participación en los asuntos administrativos y permanecían en la misma abyección de los tiempos primitivos, vagando por las montañas, o navegando por la costa en pequeños cayucos, de donde se les tomaba por la fuerza, cual si fuesen animales, para que trabajasen en los cortes de madera de los establecimientos ingleses de la localidad

Circulaba entonces y era muy conocida en Bluefields, la noticia dada por Mr. Walker, de que el puerto de San Juan del Norte sería ocupado por los ingleses a nombre del rey de Mosquitos y que éste debía pasar antes a Jamaica en una fragata de guerra de la marina inglesa, la cual lo conduciría en compañía de Mr. James Bell hasta Kingston y de regreso los llevaría a San Juan a tomar posesión del puerto que sería declarado franco para el comercio.

En Londres pudo el Ministro Castellón haber tenido noticia de los trabajos de Mi. Walker y tal vez impedido que éste obtuviera el éxito que alcanzó; pero Castellón tuvo que regresar a Nicaragua con su Legación, en el mes de diciembre de 1844, porque perteneciendo al círculo vencido por Malespín y sus aliados en la plaza





de León, el gobierno **de facto** que apareció en seguida en Nicaragua, y los demás que le sucedieron, olvidaron los asuntos pendientes antes las Cortes de Europa, que se referían a los ultrajes y despojos de que había sido objeto el país, para consagrarse exclusivamente a las contiendas interiores que se multiplicaban en relación directa con la desacertada política de aquellos gobiernos Castellón, al regresar a Nicaragua, dejó encargado a don José García Castón, súbdito español, del recibo de las comunicaciones que le llegasen de la cancillería inglesa durante su ausencia

Algunos meses después de haber regresado Castellón, las exigencias del Cónsul Mr. Chatfield, hicieron sentir al gobierno de Nicaragua la necesidad de hacerse representar en Europa, y con tal fin y por indicación del propio Castellón fué nombrado el señor don José de Marcoleta (súbdito español), Encargado de Negocios ante los gobiernos de Francia, Inglaterra, Bélgica y Holanda, Marcoleta gestionó activamente para ser reconocido oficialmente por los gobiernos mencionados; pero no fué sino hasta en el año de 1846 cuando logró ser reconocido por Holanda y Bélgica, y un poco después por la cancillería francesa

Volviendo a Mr Patrick Walker, a quien dejamos en acecho de una oportunidad para enderezar sus baterías contra Nicaragua, pareció haberla encontrado algún tiempo después de su llegada a Bluefields, durante los últimos días del mes de agosto, con el incidente del hijo de Mr Barruel, preso por una falta de policía en San Juan del Norte, del que dimos cuenta en otro lugar A continuación, el 25 de octubre siguiente, pasó en nombre del Consejo de Estado, el ultimatum de la desocupación de San Juan del Norte, al gobernador del puerto.

Se recordará que aquel **ultimatum** aparecía firmado por Jorge Hodgson, que se daba el título de antiguo





ENRIQUE BOLAÑOS

Digitalizado por:

miembro del Consejo, sin explicarse porqué un antiguo miembro de dicho Consejo podía ser órgano de comunicación oficial de la supuesta monarquía mosquita, salvo que se le haya considerado decano del Cuerpo Consejil, en cuyo caso tampoco parece correcto que usurpara las funciones de Secretario de Estado, que pudo haberse también fingido con el mismo Hodgson en falta de otra persona aparente.

El nombre de Jorge Hodgson era desconocido para los nicaragüenses El titulado consejero mosquito de 1847, descendía en línea recta del súbdito inglés que proclamó la soberanía británica en Bluefields en 1740. el cual mereció por ese servicio ser nombrado por la corona británica Superintendente de la Mosquitia con dependencia inmediata del gobernador de Jamaica. Después del tratado adicional de 1786, entre España y la Gran Bretaña, todos los súbditos ingleses desocuparon la costa de Mosquitos; pero Roberto Hodgson, hijo del primer Superintendente de la Mosquitia muerto en Bluefields en 1759, que residía entonces en la misma ciudad, estaba casado con una señora de Jamaica y era dueño de un establecimiento servido por esclavos, se sometió a la dominación de España y logró no sólo continuar tranquilamente en su residencia, atendiendo sus negocios y labores, sino también, por servicios que prestó en la costa de Mosquitos, ser nombrado por el rey de España coronel graduado del ejército de infantería y comandante militar de la Mosavitia

El coronel Hodgson tuvo varios hijos; pero de su esposa solamente dos, llamados Ricardo y Guillermo Este último fué el padre de Jorge Hodgson, nacido en una de las islas vecinas de la jurisdicción de la costa de Mosquitos, que tuvo por madre a una africana llamada Susana, la cual murió después en Bocas del Toro y pasando él a educarse en Londres, de donde regresó a Bluefields algún tiempo después.





Al Ilegar Mr Patrick Walker a Bluefields conoció a Jorge Hodgson y lo nombró antiguo consejero del reino de Mosquitos, extendiéndole su nombramiento en un esqueleto impreso, sellado y firmado por el propio Mr. Walker, y lo ocupaba constantemente en firmar las comunicaciones y órdenes que, en nombre del rey mosquito, dictaba a su secretario William Scott; comunicaciones y órdenes de las cuales casi nunca se imponía Hodgson a pesar de ser el firmante

Mientras tanto, el General Muñoz con sus 600 voluntarios, artillería y municiones, continuaba a la expectativa en la isla, que llamaremos de La Trinidad, impaciente por conocer el resultado de la misión de paz confiada a don Patricio Rivas, de la cual esperaba mucho

La última noche del año de 1847, fué sin embargo, una noche angustiosa y triste para las autoridades y los vecinos del puerto y ciudad de San Juan del Norte en perspectivas de los grandes sucesos anunciados para el día siguiente, primero del año nuevo, que se dibujaba ya en el horizonte

## Usurpación a mano armada

Al amanecer del día 1o. de enero de 1848 fueron vistos de tierra, dos embarcaciones que surcaban las aguas de la bahía de San Juan del Norte, llevando respectivamente a popa, las banderas de Inglaterra y la Mosquitia La primera de aquellas embarcaciones era el Vixen, vapor de guerra de la marina real inglesa, del porte de 1,080 toneladas, comandado por el capitán Rydder de la misma marina real, y despachado de Londres por Lord Palmerston, canciller de la Gran Bretaña, con orden de llegar a Jamaica, tomar allí un cuerpo de marinos y marchar en seguida a Bluefields a ponerse a disposición de Mr. Patrick Walker, a quien por separado se le mandaron instrucciones de la cancillería inglesa





para que procediese de conformidad con ellas; la otra embarcación era un cutter, o balandra mercantil inglesa, llamada Sun (Sol), propiedad de los señores Little & Watson del comercio de Bluefields, contratada desde hacía siete meses por Mr Walker para el servicio del gobierno mosquito, la cual comandaba el capitán Harry, llevando la bandera del mismo gobierno, desplegada en la popa, y como pasajeros a Mr Walker y su real pupilo, el rey Jorge

Dos horas después de haber botado las anclas aquellas embarcaciones bajaron en lanchas Mr. Walker, su real pupilo y 150 hombres armados del Vixen y atracaron al muelle de San Juan, en donde don Patricio Rivas, administrador de la aduana nicaragüense, esperaba al primero de los individuos nombrados para proponerle, en nombre del gobierno de Nicaragua, una suspensión de hostilidades para mientras se arreglaban amistosamente las cosas en Guatemala con el Cónsul General inglés Mr. Federico Chatfield, ante quien se hallaban pendientes las negociaciones, como le acreditaba con las cartas que le presentaba del Vice-cónsul inglés en León Mr. John Foster. Mr. Patrick Walker recibió con desdén aquel mensaje y contestó altivamente al señor Rivas, negándose a conceder la más pequeña demora

Una vez en la plaza de la ciudad, formáronse militarmente las tropas ingleses, saludaron la bandera mosquita con descargas repetidas de fusilería, que secundaba la artillería del **Vixen**, bajaron de su asta la bandera de Nicaragua para sustituirla con la del rey de Mosquitos y tomaron seguidamente posesión de la casa de la comandancia, ordenando la inmediata desocupación de la ciudad a todos los funcionarios nicaraguenses, a quienes previamente se les dió a reconocer a Jorge Hodgson como gobernador de la misma ciudad, a J W. Little como capitán del puerto y al oficial Watson y cua-





tro soldados más como encargados de la policía y guardia local.

Seguidamente fué reembarcada la tropa de marina; y Mi Walker, en su calidad de Cónsul británico en la costa de Mosquitos, y Mr. Alfredo P Rydder en la de comandante de marina al servicio de la Gran Bretaña, pasaron una comunicación oficial al comisionado del gobierno de Nicaragua, señor don Patricio Rivas, en la que le prevenía tuviese mucho cuidado de no interrumpir en el ejercicio de sus funciones ni molestar en modo alguno a las autoridades que dejaba inauguradas en San Juan el rey de Mosquitos, si no quería exponer a su gobierno al resentimiento de S. M B El señor Rivas contestó con el envío de una protesta escrita a nombre suyo y del gobierno de Nicaragua.

Continuó sin embargo el propio señor Rivas gestionando con Mr Walker para la celebración de un convenio de arreglo temporal; y aunque el Cónsul inglés y regente de la Mosquitia le ofreció presentar nuevas preposiciones, se fué sin embargo para Bluefields, el lunes 3 de enero, despidiéndose a la francesa del señor Rivas, o sea sin hacérselo saber

Tan luego como salieron las tropas inglesas en el Vixen, que marchó, poco después en pos de Mr. Walker, levantó el campo de la isla la Trinidad, el General Muñoz y ocupó con su columna expedicionaria la ciudad de San Juan del Norte, el 9 del mismo mes de enero, sin encontrar la menor resistencia Redujo en seguida a prisión al gobernador Hodgson y al comandante Little, y apoderándose de las dos banderas, de una lancha y de varias armas dejadas por los invasores, concentró nuevamente sus fuerzas militares en la isla Trinidad, las dejó al mando del Teniente Coronel don Antonio Salas y él se regresó prudencialmente al interior con el pretexto de





llevar los prisioneros, las banderas y las armas tomadas, temeroso quizás de tener que habérselas con los ingleses, después de la mala pasada que les había jugado. (1)

(Véase el Defensor del Orden de Granada en 1854).

El aobierno de Nicaragua hizo tomar declaración jurada a los prisioneros hechos en San Juan del Norte Hodason expuso, que él había sido llevado con engaño, pues se le aseguró que no encontrarían resistencia alguna en el puerto nicaragüense; y que, en cuanto al ultimatum de 25 de octubre último, cubierto con su firma, no lo recordaba en absoluto; pero que si esta suscrito con su nombre, era probable que la firma fuese auténtica, porque Mr Walker lo obligaba con frecuencia a firmar escritos que no le daba a leer. Como se le presentase el pliego por el cual se le interrogaba, declaró que aquella no era su firma, que la habían suplantado, y que la letra del pliego era la muy conocida de Mr William Scott, secretaro del Consulado inglés, y así como la de la firma suplantada, era la de Mr Patrick Walker; habiendo además la circunstancia de que el 25 de octubre, fecha de la comunicación que tenía a la vista, no había estado el declarante en Bluefields Expuso también su convicción de que aquella comunicación era la obra exclusiva del mismo Mr. Walker, dada la incapacidad del rey mosquito y lo que había oído decir a su tutor, refiriéndose a comunicaciones que había recibido de Londres del propio Lord Palmerston: que el rey mosquito solo se limitaba a imponer castigos a sus súbditos según la práctica de sus antecesores, porque en la Mosquitia no había leyes y a exigirles las provisiones que necesitaba para la alimentación suya v de su familia





<sup>(1)</sup> El manifiesto del Director Pineda, que publicó en Honduras en 1851, decía que Muñoz, en presencia de las fuerzas Inglesas en 1848, había abandonado las mejores posiciones militares, temblando de horror y queriendo dejar el mando (N del A)

En el entretanto, se dirigió el Vicecónsul inglés Mr Foster, con fecha 29 de enero, al Secretario de Estado Salinas, pidiéndole oficialmente la libertad de los prisioneros Hodgson y Little y al sirviente de éstos, por ser agentes acreditados por la nación mosquita, en ejercicio pacífico de sus respectivos oficios en aquel territorio, en el cual fueron sorprendidos y capturados por una fuerza armada de Nicaragua, y que al ponérseles en libertad se les devolviesen las banderas y otros objetos pertenecientes al rey de Mosquito, cuyo procedimiento censuraba

El Ministro Salinas contestó al Vicecónsul inglés, el 30 del mismo mes, manifestándole que no era posible acceder a su solicitud, desde luego que el gobierno de Nicaragua no había reconocido nunca la existencia de la nación mosquita, cuyo territorio formaba parte del Estado, ni menos podía, por lo tanto, reconocer un protectorado británico sobre lo que no existía: que aún concediendo la hipótesis de que así no fuera, tratábase entonces de invasores a mano armada que habían asaltado un puerto nicaragüense, despojado a sus autoridades y ultrajado el pabellón nacional, siendo por lo mismo delincuentes que habían caído bajo la sanción de las leyes penales: que ni aún bajo el supuesto, que también se hiciera, de que los mosquitos formaban una nación independiente de Nicaragua, la controversia de sus límites territoriales no estaba decidida debidamente. desde luego que solo se alegaba por una parte la opinión del gobierno de S M. B., y por la otra sus títulos de dominio y posesión de antigua data, y que en tal estado las cosas, si se presentaba un pretendiente arrebatando la posesión del objeto cuestionado sin esperar la pacífica y legal resolución, no era más que un usurpador, reo de ese crimen ante la nación ofendida; que por otra parte. las facultades de un Vicecónsul estaban limitadas a cuidar únicamente de las buenas relaciones del comercio regular entre los súbditos de los respectivos Estados, no





siéndole permitido en ningún caso, embarazar la acción de las leyes del país en que estaba acreditado, sobre ocurrencias ajenas a sus atribuciones, y no debía por consiguiente intervenir en las ocurrencias habidas en el puerto de San Juan, ni muchos menos en los procedimientos que tuviesen relación con los presos

Pendientes aún aquellas dificultades en el interior de Nicaragua, aparecieron otras, relacionadas con aquellas, en San Juan del Norte

El 25 del propio mes de enero de 1848, regresó Mr Patrick Walker, presentándose a la vista del puerto con veinticinco botes en que conducía 250 hombres armados; pero se mantuvo a distancia y en espectativa por haber recibido orden del gobernador de Jamaica de aguardar la llegada de la escuadra inglesa que marcharía en su En efecto, el 8 de febrero siguiente, entraron con banderas desplegadas a la misma bahía, la fragata de guerra Alarm y dos vapores más de guerra de la marina real inglesa, al mando del comodoro de Jamaica. Este, desde su llegada, en unión del Cónsul Mr Walker, condujo sus tropas en diez lanchas cañoneras y otros muchos botes, hasta la batería de la isla Trinidad ocupada todavía por las fuerzas nicaragüenses, a cuya vista se presentaron el día 12, a las 5 de la mañana, hora en que se rompió el fuego por ambas partes, durante tres Se peleó con denuedo y bravura por parte de los nicaragüenses, hasta morir muchos, quedar heridos otros tantos y escapar para las montañas vecinas los que no fueron arrollados por los ingleses Estos dieron a última hora una terrible carga a la bañoneta, bajo los fuegos del cañón y la fusilería, y pasando algunas lanchas por la margen izquierda del río, lograron cortar la retirada de los que pudieron haber dado aviso del desastre al segundo puesto militar del mismo río, situado en el Castillo Viejo





Los vencedores avanzaron sin perder tiempo hasta dicho segundo puesto militar, se presentaron con bandera blanca y lograron con este engaño apoderarse de la fortaleza y después, con el mismo engaño, de la de San Carlos en la entrada del lago, que fué tomada por sorpresa

Los jefes de la Trinidad, Salas y Sandoval, lograron a través de las selvas, salir a Costa Rica; el del Castillo que era el comandante Juan Buitrago, hermano del ex-Director don Pablo del mismo apellido, se desorientó en la montaña y no pudo salir nunca, y el de San Carlos, comandante don José Dolores Bermúdez, quedó prisionero en su mismo cuartel.

Entre los varios muertos ingleses, que hubo en el ataque a la Trinidad, se contó Mr Patrick Walker, que pereció ahogado en el río. (1)

El 20 del propio mes de febrero dirigió desde San Carlos, el Comodoro inglés una comunicación al Director Supremo del Estado, que la hizo llevar por un oficial de marina, revestido del carácter de porta-pliegos, el cual llegó hasta la ciudad de León Su contenido era el siguiente:

"San Carlos, febrero 20 de 1848

"A Su Excelencia el Director de la República de Nicaragua



<sup>[1]</sup> De "negro audaz de la costa", califica don Francisco Ortega, en sus **Cuarenta Años** atrás citados, a Mr Patrick Walker, agregando que era el comandante
de los indios moscos y que iba vestido con uniforme azul y chaleco y kepis
colorados, irguiéndose en la lancha almirante, de donde lo derribó una bala
y cayó en el agua" Todo eso es pura fantasía; Mr Walker, Encargado de
Negocios de S M B., era un inglés **pur sang**, que iba con tropa inglesa y no
con mosquitos, y no tenía por qué ni para qué llevar kepis, ni vestirse de
estrafalario (N del A)

"Tengo el honor de informar a Su Excelencia que he llegado al puerto de San Juan de Nicaragua el 8 del corriente, al mando de una fuerza naval y militar, con el objeto de pedir satisfacción por los insultos presentados a la Gran Bretaña con la captura de los súbditos británicos en la invasión del territorio mosquitiano y por el ultraje cometido en aquella bandera, que está bajo su protección, por oficiales y soldados pertenecientes al Estado que rige V E.

"Habiendo sabido que el Coronel Salas, cuya persona cometió éstos actos, se hallaba ocupado con fuerzas en Sarapiquí, con el objeto de inquietar a los pacíficos residentes en el puerto de San Juan, proseguí arriba del río a pedirle una explicación de su conducta Apenas había llegado en una embarcación a la vista de aquel puesto, lejos de las lanchas que transportaban la fuerza, me hicieron fuego, ya de las emboscadas que había en las montañas, ya de los reductos Semejante recibimiento hóstil causó represalia, y Sarapiquí fué tomado

"Esta reciente agresión, que realmente es una declaración de guerra por parte de vuestro Estado contra la Gran Bretaña, requiere una explicación inmediata del Supremo Gobierno de la República En consecuencia he subido el río, he acuartelado pacíficamente en San Carlos las fuerzas de S. M y he mandado un oficial para asegurar sus futuras intenciones y la decisión de vuestro gobierno respecto de las demandas arriba mencionadas, antes de proceder a otras extremidades.

"Debo al mismo tiempo anunciarle, que será necesario por parte de V E, declarar y satisfacer al gobierno de S M. B. que si en cualquier época futura el puerto de San Juan fuese perturbado por los habitantes de vuestra República; las consecuencias quedarán de Ud

408



ENRIQUE BOLAÑOS

"El oficial encargado de este despacho, solo está autorizado a quedarse a lo más 36 horas en la ciudad de León, en cuyo tiempo espero que S. E se servirá darle su respuesta final, entregarle los prisioneros y concederle su pasaporte. También se hallará acompañado por el señor Bermúdez, comandante del fuerte de San Carlos, que ha dado su palabra de honor de regresar con él, cuya promesa ha sido garantizada por don Patricio Rivas y el Contador, quienes por cierto quedarán responsables por su regreso

Contestó el Ministro Salinas con una comunicación fechada en León, a 23 del propio mes, en la cual manifestaba al capitán Lock, que había presentado al señor Director Supremo del Estado su oficio de 20 del mes en curso (cuyo contenido le repetía en resumen) y que tenía instrucciones de contestarle en los términos en que lo hacía. Agregaba después:

"Desde que se anunció a este Supremo Gobierno, la ocupación militar de San Juan por fuerzas de S M B, en nombre del pretendido rey de los Mosquitos, procuró desvanecer las equivocaciones que se habían concebido con respecto al señorío de aquel puerto, manifestando francamente a los agentes británicos, acreditados en el país y aún al señor Gobernador de Jamaica, el derecho que este Estado conserva en el expresado territorio a la par de una posesión inmemorial y pacífica, y sus sinceros deseos de arrealar por los medios armoniosos y regulares que aconseja la prudencia y establece el Derecho Internacional, cualquiera disputa sobre este asunto. hubo entonces con quien tratar, porque todos los agentes británicos reconocidos por este gobierno, estaban desautorizados para escuchar a Nicaragua en sus justas quejas; la ocupación armada del referido puerto se consumó a plena luz del día 10, de enero del presente año, con ultraje y vilipendio del pabellón del Estado y de los





fueros que le competen en su capacidad de soberano Este hecho dió origen a la protesta que el señor don Patricio Rivas, comisionado extraordinario de este gobierno supremo, dirigió el 3 de aquel mismo mes al señor Patrick Walker, jefe de las fuerzas que ejecutaron la ocupación, de cuyo documento incluyo a Ud copia autorizada, así como del recibo que le fué otorgado esta protesta se informará Ud, señor Comandante, de que si se evacuó el puerto referido, fué cediendo a una fuerza superior y reservándose Nicaraqua el derecho de reivindicarlo cuando fuera conveniente, como en efecto se verificó el 9 del propio mes de enero Ningún acto, pues, de hostilidad hubo por parte de Nicaragua\antes del día 10 del mismo mes; y sí las armas de este Estado obraron el 9 sobre San Juan, no fué sino por el derecho de soberano que le quedaba para vindicar su honor y las ofensas que gratuitamente se le habían hecho violando su integridad territorial. A ningún Estado se le ha disputado jamás este derecho; y si el gobierno de la Gran Bretaña, que sabe apreciar la dignidad de los demás por débiles que sean, no negará cuando sea debidamente informado de los sucesos, que el de Nicaraqua no ha hecho otra cosa que un debido y moderado uso de este derecho, principalmente si se observa, como debe observarse, que mi gobierno, bajo la mayor buena fe y con la más sana intención ha sostenido constantemente, que en derecho no existe esa nación mosquita, y de consiquiente no ha debido considerar a los mosquitos sino como súbditos suvos, y su territorio como parte integrante del de Nicaragua, mientras no hubieran precedido las formalidades establecidas en el Derecho Internacional para semejantes reconocimientos, a la manera que la Inalaterra misma lo ha practicado al tratar de la independencia de sus antiguas colonias Tampoco ha podido concederles el derecho de bandera, de que solamente gozan los Estados cuya soberanía está reconocida conforme a la ley de las naciones, y así no puede formarse queja sobre ultrajes a la que se había enarbo-





Digitalizado por:

lado a nombre del titulado rey de los Mosquitos en el antedicho puerto de San Juan, arriando el pabellón de Nicaragua tantas veces reconocido allí por el comercio legítimo de la Gran Bretaña.

"En cuanto a los acontecimientos del 12, no ha sido hasta hoy informado mi gobierno por el comandante de las fuerzas que auardaban el río; pero por las noticias que Ud se sirve dar, entiendo que si se hizo fuego a la lancha en que Ud. arribaba a la batería, no fué debido sino a alauna falta de precaución en el orden de dirigir-En efecto, caballero comandante, si el objeto de Ud no era otro que el de obtener explicaciones sobre los sucesos del 9 de enero, parece muy regular que antes de ponerse Ud en marcha, la hubiese anunciado por medio de una comunicación y con alguna señal de paz que removiese todo motivo de desconfianza de parte del comandante de la fuerza, que estando encargado de la seguridad del río, no debía permitir el repentino acceso de embarcaciones armadas, de cualquiera condición que fuesen, sin observar las formalidades previas que en tales casos se practican Además de esta, debo llamar la atención de Ud a otra circunstancia de grave peso para juzgar acerca del verdadero motivo de la ocurrencia, y es que el jefe militar de que se habla, no podía sin precedente aviso de Ud., saber quién era y qué objeto llevaba hacia aquel punto, mientras que su deber militar le obligaba a tomai todas las precauciones convenientes para la misma seguridad del puesto que le estaba confiado, máxime no habiendo antecedido para la intervención de Ud el allanamiento de este gobierno supremo, único que podía habérselo concedido

"Mi gobierno siente este fatal accidente, tanto más cuanto que él ha costado la sangre inapreciable de algunos nicaraguenses que se vieron en la necesidad de sucumbir en la jornada del 12, y hace naturalmente más difícil cualquier arreglo. Sin embargo, ve con no poca



ENRIQUE BOLAÑOS

Digitalizado por:

satisfacción que Ud está dispuesto a una negociación, y que a este efecto recibirá el comisionado que se nombre, o que Ud. pasará al punto conveniente, tan pronto como reciba el salvo-conducto que solicita.

"Mi gobierno que apetece ardientemente la paz y la buena inteligencia entre la Inglaterra y Nicaragua, no vacilará en aceptar los medios pacíficos que se propongan con este objeto, siempre que no menoscaben en nada la dianidad del aobierno ni el honor nacional: v con este intento me ha ordenado acompañar, como acompaño al señor Comandante, el salvo-conducto que desea protestándole que tendrá todas las seguridades y se le guardarán todas las consideraciones que el Derecho Internacional acuerda a su carácter Bajo tal confianza me apresuro a despachar al señor oficial que conduce ésta, aún antes del término que Ud le ha señalado; pudiendo asegurarle que, aunque no van los prisioneros que Ud reclama, no tendrá embarazo en estipular con Ud las condiciones bajo las cuales debe hacerse la restitución, pues por ahora observo que nada dice Ud. en punto a la reciprocidad que debiera guardarse, teniendo como tiene detenido al señor Comandante Bermúdez, a los empleados de la aduana y a otros militares que posaban pacíficamente en San Carlos el día de la ocupación''

El Comandante Lock consintió finalmente en pasar a una isla pequeña del lago de Nicaragua, inmediata a Granada y perteneciente al grupo de los Corrales, a conferenciar con los comisionados del gobierno de Nicaragua, señores Licenciados don Francisco Castellón, don Juan J Zavala y don José María Estrada, quienes se vieron obligados a suscribir, el 7 de marzo de 1848, un convenio que se llamó, por el lugar en que fué firmado, **Tratado de la isla de Cuba**, en el cual se estipuló que se devolverían por ambas partes, los prisioneros, municiones y objetos tomados: que Nicaragua daría una satisfacción al gobierno inglés, declarando que al arriar la





bandera mosquita, ignoraba que estaba tan vinculada con Inglaterra, como que un ultraje para la primera, envolvía un insulto para la segunda: que no perturbaría más a las autoridades mosquitas en la pacífica posesión de San Juan del Norte; y que lo estipulado en aquel convenio, no embarazaría a Nicaragua para concurrir, por medio de un comisionado ante S M. B., a solicitar un arreglo definitivo sobre el asunto.

Después de aquel convenio, el gobierno inglés tomó posesión absoluta del puerto y ciudad de San Juan, aunque siempre con el antifaz de su aliado y protegido el rey de Mosquitos, pero con empleados ingleses que cobraban los impuestos aduaneros, administraban justicia y manejaban la policía local, los cuales, para borrar hasta el recuerdo del origen tradicional de la población, cambiaron el nombre que tenía la ciudad por el de **Greytown** (ciudad de Grey) en honor a Sír Carlos Grey, aobernador de Jamaica.

Cuando se supo en el Salvador el resultado de la conferencia de la islita de Cuba, hubo un estallido de indignación en casi todo el pueblo y en el gobierno de aquel Estado, al ver que Nicaragua no había hecho una resistencia obstinada y heróica hasta llegar al sacrificio, que era como la esperaban y la habían deseado. Fué una verdadera decepción, en medio de la cual y motivada por ella, expidió el Poder Ejecutivo, con fecha de 31 de mayo, un decreto, en que después de un preámbulo que refería los hechos violentos de que había sido víctima el pueblo hermano de Nicaragua, terminaba disponiendo:

"Arto 10.—La ocupación del puerto de San Juan de Nicaragua, ejecutada por fuerzas inglesas a consecuencia del armisticio que el gobierno de aquel Estado, bajo el influjo de la fuerza celebró el 7 de marzo próximo anterior con el señor Granville, comandante de



Digitalizado por: ENRIQUE BOL

dichas fuerzas, no se entenderá un reconocimiento directo ni indirecto del derecho que se pretende en la costa del Norte y puerto de San Juan por parte de los mosquitos, a quienes tampoco reconoce ni ha reconocido jamás como nación, sino que debe ser dicha ocupación como hecha por la fuerza, según se verificó en 10 de enero, porque actos posteriores de la misma fuerza, no pueden legitimar la primera ocupación

"Arto 2o.—Mientras permanezca el puerto de San Juan en poder de los invasores, no se reconoce por este Estado la aduana que en él han establecido.

"Arto 3o — En consecuencia, el gobierno del Salvador, en nombre del Estado, protesta no reconocer en dicho armisticio otra inteligencia que la expresada en los artículos precedentes, ni pasar por el arreglo ni se verifique si por él se desmembrase cualquier parte del territorio de Centro América y principalmente el puerto de San Juan, reconocido siempre por todas las naciones y por la Gran Bretaña como propiedad de esta República

"Arto 4o—Igualmente protesta de las resultas a que puede dar lugar la negativa del gobierno inglés al reconocimiento de los derechos que asisten a Centro América en el puerto de San Juan de Nicaragua y cualquier otro punto de su territorio"

El anterior decreto fué mal visto por el Cónsul inglés Mr Chatfield, quien desde Guatemala ofició con fecha 7 de julio al Ministro de Relaciones del Salvador, censurándole con frases duras la protesta de su gobierno y amenazándolo con que la llevaría al conocimiento de Su Majestad Británica para que tomara nota de las tendencias hostiles que ella descubría

El señor don Juan José Bonilla, Ministro a la sazón de Relaciones Exteriores del gobierno salvadoreño; con-





testó al cónsul Chatfield en términos enérgicos y dignos enrrostrándole su grosería y falta de urbanidad en el lenguaje oficial, al mismo tiempo que ratificaba los conceptos del decreto espedido por el gobierno del Salvador

De ambas comunicaciones mandó copia el señor Bonilla, al gobierno de Honduras, para que se impusiese de ellas, v éste le contestó, el 28 del mismo mes, que estaba en un todo de acuerdo con el gobierno del Salvador y que se dirigía al Cónsul Chatfield haciéndoselo saber y agregándole, que como con fecha 16 de mayo anterior había publicado un decreto en los mismos términos del que se improbaba, hacía suya la censura y la contestaba adoptando en todas sus partes la respuesta dada por la cancillería salvadoreña y sosteniendo los principios que a uno y otro gobierno impulsaron a expedir iguales decretos. Le participaba además, que el Poder Legislativo de Honduras se ocupaba a la sazón en resolver: 10 si las naciones que no habían reconocido la soberanía de Honduras podían tener derecho a que ésta las recibiese los Cónsules que nombraban: 20 si tales Cónsules debían ser reconocidos con las facultades que trajesen de su nación, sin haber tratado que las determinase; y 30 si en el caso de que debieran admitirse, habían o no de ajustarse a las facultades mercantiles que por el derecho les correspondía

Los demás gobiernos hermanos de la América Central, a los cuales informó también el gobierno de Nicaragua del despojo que había sufrido, se limitaron poco más o menos a lamentar el hecho y a significar la esperanza que abrigaban de que el gobierno inglés haría justicia a sus demandas

En León se fundó en aquellos días un nuevo periódico oficial, intitulado **El Noticioso**, para dar por su medio al público cuenta de los sensacionales sucesos que se verificaban. Salieron 17 números





La noticia de la ocupación militar de San Juan del Norte por fuerzas inglesas no dejó de producir alguna reación en el pueblo de los Estados Unidos. El Herald de Nueva York en cuenta de ella en los primeros días del mes de enero de 1848 y decía que había sido motivada por la ocupación de la capital de Méjico por las tropas victoriosas de los Estados Unidos; y que si el gobierno inglés permitía con gusto que los americanos poseyasen quietamente a Méjico, él en cambio y como un contra peso trataba de apoderarse de todos los lugares circunvecinos al lago de Nicaragua, de manera que se halláse capaz de establecer una comunicación interoceánica bajo la sujeción británica

"Las autoridades de Centro América, decía el mismo diario, han establecido una correspondencia importante con el gobierno americano y tenemos razón para creer que éste se halla resuelto a mantenerse firme sobre el terreno avanzado por Mr. Monroe en su mensaje de 1823 y subsiguientemente reiterado por Mr Polk, de no permitir a ningún gobierno europeo establecer más colonias sobre este continente"

Los Estados Unidos, dispuestos ya a intervenir en los asuntos de la ocupación de San Juan del Norte, nombraron al doctor Joseph W. Livingston Cónsul en dicho lugar, acreditado ante el gobierno de Nicaragua que concedió el exequátur a la patente el 22 de enero de 1848

Al mismo tiempo, el gobierno de Nueva-Granada, que había mostrado mucho interés por Nicaragua, en todo lo relativo a la cuestión inglesa y que temía los avances de Inglaterra en su costa norte, acreditó un Ministro Plenipotenciario en Washington, que lo fué don Pedro Alcántara Herrán, para tratar lo conveniente con el Gobierno americano; y no satisfecho aún con ésto, excitó oficialmente a los demás Gobiernos de Sud-América para que enviaran representantes a la propia capi-





tal con objeto de que, apoyados por el Gobierno de Estados-Unidos, organizaran una gran Dieta que arreglara todo lo conveniente para mantener el derecho continental.

El gobierno americano, atento a la excitativa que también le hizo Nicaragua, dió instrucciones a su Legación en Londres para que gestionara sobre la ocupación del río San Juan

Mientras tanto la municipalidad y vecindario del pueblo de San Rafael del Norte, en el departamento Septentrional de Matagalpa, solicitaron con la debida justificación que el gobierno les permitiese trasladarse a otro punto en la propia demarcación, cuyos terrenos fuesen de mejor calidad para sus siembras de granos; señalando para ese efecto los lugares de Sabana Grande y Chagüite Largo para la planta de la nueva población, la cual debería elegir un alcalde municipal y un juez de agricultura para su gobierno local

El aobierno del Salvador, por decreto legislativo de 17 de marzo de aquel año, ratificó los pactos celebrados en Nacaome, pero solo en cuanto se referían a la reunión de una Asamblea Nacional Constituyente, bajo las bases expeditas y franças de estar el Estado del Salvador anuente siempre a concurrir con sus diputados a una Asamblea plenamente autorizada para constituir el país de la manera que mejor conviniese: de practicar elecciones populares de dichos diputados bajo la base de un diputado por cada 30 mil habitantes; y de que la Constitución que dictara la Asamblea Nacional, sería la que regiría en el Salvador como ley constitutiva, sin sujetarla a la aprobación del Poder Legislativo Al mismo tiempo la Asamblea del Salvador, circuló con fecha 16 de marzo, un manifiesto impreso a los pueblos de Centro América en que exponía los motivos que había tenido para la expedición de aquel decreto.





El Vicecónsul inglés en el Realejo, Mr. John Foster, participó al gobierno de Nicaragua, el 28 de mayo siquiente: que Lord Palmerston, Secretario de Negocios Extranjeros de S M B, había autorizado al Cónsul de S M. B. en Centro América, Mr Federico Chatfield, para que pudiese tratar acerca del arreglo con el gobierno nicaragüense de todo lo relativo a la ocupación de San Juan dei Norte Agregaba que Mr. Chatfield se hallaba muy bien dispuesto para la feliz terminación de ese asunto y al efecto pasaba un proyecto de arreglo relativo a la navegación del río de San Juan, entre el Sarapiquí y el mar Caribe, el cual debía ser firmado por los representantes de los gobiernos mosquito y nicaragüense una vez aceptado Se estipulaba que dicha navegación del río de San Juan por ambos lados, desde el Sarapiquí hasta el mar, debería ser enteramente libre para los súbditos de ambos Estados; que los derechos o cargas por razón de tonelaje, derechos de puerto, pilotaje o cualesquier otros, deberían ser pagados al gobierno mosquito: que los pequeños buques o bongos, que corriesen entre el Sarapiquí y San Juan, quedarían exentos de tonelaje y demás cargas locales: que las mercancías importadas a Sarapiquí y también las exportadas del mismo punto por buques fondeados en el puerto de San Juan, deberían ser trasbordadas por el intermedio de las autoridades mosquitas: que las mercancías en tránsito de Sarapiquí o Granada o viceversa, se deberían depositar en las aduanas del apbierno mosquito a razón de un real por arroba de 25 libras de peso por el primer mes y dos reales por más largo tiempo

El Ministro de Relaciones del gobierno de Nicaragua contestó al Vicecónsul con fecha 14 de junio que según el convenio celebrado en la islita de Cuba, el 7 de marzo anterior, el gobierno de Nicaragua debía ocurrir ante el de la Gran Bretaña en solicitud de un arreglo definitivo sobre el asunto de que se trataba; y que habiendo Nicaragua llenado ese deber con el nombramiento del





señor don José de Marcoleta, no era dudoso que S. M B. cumpliese nombrando por su parte el comisionado que le correspondía en Londres: que en esa virtud no creía le fuese lícito aceptar otra cosa que la convenida en aquel tratado.

El periódico oficial de León, comentando aquel asunto, decía lo siguiente: "Por la comunicación del Vicecónsul británico que antecede se deja ver, que sin tener efecto aún el arreglo definitivo de que trata el arto 60. del armisticio de 7 de marzo último, y sin que jamás Nicaraqua hava reconocido como nación a los mosquitos, y menos los límites territoriales que se pretenden para éstos, se propone ya un arreglo de comercio y de navegación común del San Juan hasta el Sarapiquí, como sentada la base de reconocimiento de territorio y nacionalidad mosquita Hay más sobre este particular: el 12 del corriente junio arribó al puerto de San Juan un buque de guerra inglés, y el 13 del mismo, su comandante en unión del gobernador de aquel lugar, subieron reconociendo el río hasta la embocadura del Sarapiquí, en cuva confluencia estuvieron el 16 tomando las medidas necesarias para establecer un fortín en la punta de piedra que está formada en la orilla norte del San Juan. Estas circunstancias y las noticias habidas por otros conductos, de que en aquel puerto se delinea una ciudad: que están para llegar a él ochenta hombres de quarnición, los materiales precisos para formar otras fortificaciones v número suficiente de habitantes, ponen de manifiesto que la ocupación de nuestro territorio de tanto tiempo ha meditada, se ejecuta ahora a pesar de estar pendiente la decisión de este negocio con el gabinete inglés, y para cuyo desenlace ha sido nombrado por parte de Nicaraqua el señor don José de Marcoleta".

A consecuencia de aquel incidente, el gobierno se apresuró el 18 de junio a nombrar Encargado de Negocios ante el gobierno de Su Majestad Británica al señor





don José de Marcoleta, a fin de que arreglase definitivamente las cuestiones que existían entre ambos gobiernos y afianzar las relaciones de amistad y comercio

Pero el Vicecónsul Mr Foster puso el 10. de julio siguiente, en manos del Ministro Salinas, una copia de la comunicación que le había sido dirigida de Londres por el canciller inglés, a fin de que la elevase al conocimiento del Supremo Director del Estado. La comunicación referida, sin tener dirección, decía lo siguiente:

"Despacho de Negocios Extranjeros — Marzo 20 de 1848.—Señor: Los señores del Almirantazao me han trasmitido una copia de la carta que Ud dirigió, en 9 de diciembre último, al oficial comandante del buque de guerra de S. M., Alarm, introduciendo a don Patricio Rivas, agente del gobierno de Nicaragua, que estaba autorizado para negociar respecto a la intención del gobierno de S. M. de asistir al rey de los indios mosquitos en la ocupación del puerto de San Juan. También he recibido informe de las violentas medidas que el coronel Salas, del ejército de Nicaragua, adoptó el 10 de enero último en San Juan, arriando la bandera mosquita y llevando como prisioneros a las autoridades establecidas allí por el Rey Mosquito, bajo la protección del gobierno británico Y yo debo instruir a Ud para que informe al gobierno de Nicaragua, que un buque de gueria británico se dirigirá a visitar San Juan, de tiempo en tiempo, y a expeler de allí cualesquiera tropas u oficiales, civiles o militares pertenecientes a Nicaragua, que puedan encontrarse en San Juan; y añadiré, que si las autoridades de Nicaragua persisten en introducirse allí, serán tomadas medidas de no amistoso carácter sobre parte de su costa, porque al gobierno de S. M le es preciso sostener y mantener los derechos del rey de Mosquitos al puerto de San Juan Soy, Señor, su muy obediente, humilde servidor,—(Firmado).—PALMERSTON".





Como el 7 de junio anterior, hubo una invitación de parte del gobierno de Nicaragua para el de Costa Rica, a fin de que enviase a León un comisionado especial, encargado de tratar del arreglo de la navegación del río de San Juan en la ruta que dicho gobierno pretendía abrir hasta las playas del mar Caribe, contestó, con fecha 5 de julio siguiente, que con gusto enviaría ese comisionado, si del reconocimiento que practicaba la junta itineraria en el camino de Sarapiquí, resultaba que era factible la apertura de una carretera que facilitase la exportación de los frutos del país por aquella vía.

El Ministro Salinas reprodujo al de Costa Rica, el 18 del mismo mes, que con motivo de que el proyectado camino, no solamente afectaba los derechos de Nicaragua en cuanto a la navegación del río de San Juan, sino también en lo que hacía a sus límites territoriales, por el rumbo que intentaba dársele, le advertía que el comisionado costarricense debía llegar suficientemente instruido sobre ambos puntos para proceder a un arreglo definitivo

El 8 de julio volvió a insistir el Vicecónsul Mr. Foster en que el gobierno de Nicaragua aceptase las bases de arreglo propuestas por Mr Chatfield para la navegación común con los mosquitos del río de San Juan en su extremidad oriental, agregando que las miras y determinación del gobierno británico no podían ser más claras en el sentido de sostener al rev de Mosquitos en la posesión de sus derechos al río de San Juan desde el Sarapiquí para abajo. El Ministro Salinas contestó al Vicecónsul que ya le había dicho lo suficiente en cuanto a la designación hecha por el gobierno inglés en Mr. Chatfield para el arreglo de las cuestiones pendientes con Nicaragua y que insistía en remitirse a su comisionado en Londres, don José de Marcoleta para que este arreglase todo definitivamente de acuerdo con las instrucciones que le tenía dadas



Mr Foster apareció enseguida revistiendo el carácter de agente de los tenedores de bonos de la deuda inglesa y como tal exigió al gobierno de Nicaragua en comunicación de 13 del mismo mes de julio el pago de dicha deuda antes del 10 de enero de 1850, en ciertas condiciones tendientes a facilitarlo; pero protestando al propio tiempo, que en caso de falta podría el gobierno británico usar de medidas fuertes para hacer justicia a los acreedores ingleses.

En el entretanto se daban pasos para la continuación de las sesiones de la Asamblea Constituyente convocada en fecha anterior para modificar sustancialmente la Constitución con cuyas disposiciones liberales se mostraba inconforme el partido conservador o sea el círculo oriental de Nicaragua El augusto Cuerpo logró por fin instalarse de nuevo en Managua el 14 de julio con la concurrencia de 19 diputados, los cuales procedieron enseguida a reanudar sus labores suspensas en 13 de abril anterior.

Coincidió la instalación de la Constituyente en Managua con el recibimiento oficial del señor Marcoleta por el gobierno de la república francesa que convino en admitirlo después de muchas gestiones de parte del diplomático nicaragüense por el deseo de dar al Estado de Nicaragua un testimonio de sus simpatías, no obstante existir aún las objecciones hechas en 25 de marzo anterior, y a fin de que las nuevas relaciones entre los dos países pudieran desarrollarse y aumentarse se proponía el gobierno francés cinco bases de garantías recíprocas, la celebración de un tratado de amistad, comercio y navegación, para cuyo efecto sería autorizado el Cónsul General de la República en Guatemala a fin de celebrar-lo con el gobierno de Nicaragua

El 10 de agosto de 1848 recibió el Ministro Salinas, la siguiente contestación de Lord Palmerston, Secretario de Negocios Extranjeros de S M. B:



ENRIQUE BOLAÑOS fundación

"Despacho de Negocios Extranjeros —Señor don Sebastián Salinas — Tengo el honor de acusar recibo de su carta, fecha 13 de marzo último, en que manifiesta, por disposición del Supremo Director del Estado de Nicaraqua, que los derechos que éste reclama sobre el puerto y territorio de San Juan, no se consideran excluídos o periudicados por los recientes acontecimientos de San Juan, v que con referencia a éstos acontecimientos su aobierno propone despachar un Ministro a la Corte de Londres con la menor posible dilación. Tengo el honor de manifestar a Ud., en contestación, que el gobierno de S. M B tendrá gran placer en dar la más amistosa recepción a la persona que el Estado de Nicaragua quiera enviar a Londres a comunicar con el gobierno de S. M. en las materias mencionadas en la carta: y se alegrará de tener una oportunidad de expresar personalmente a aquel agente, el cordial y sincero deseo de mantener las más amistosas relaciones con el Estado de Nicaragua Pero al mismo tiempo será un deber expresar a dicho agente, que estas amistosas relaciones no pueden mantenerse si no es que el Estado de Nicaraqua respete y se abstenga de toda agresión sobre el territorio de Mosquitos, Estado que por más de cien años ha sido reconocido y protegido por la Gran Bretaña Tengo el honor de ser con la más alta consideración, señor, su muy obediente humilde servidor.--PALMERSTON''

La carta anterior fué publicada en el periódico de León, con comentarios que dejaban entrever la satisfacción que ella causaba al gobierno de Nicaragua "El gobierno, decía en conclusión, firme en la marcha que tiene emprendida respecto a este asunto vital para el Estado, en contestación a la nota antecedente del ministerio inglés, ha dicho que asociará al señor Marcoleta otra persona, no sólo con instrucciones sobre la cuestión mosquita, sino también acerca del arreglo y pago de la deuda del público británico y otros objetos de igual interés para ambos países. Probablemente el socio nom-



brado será el Ministro de Hacienda, señor Licenciado don Francisco Castellón, quien en tal caso deberá marchar en el próximo paquete que pasa por el puerto de San Juan el 22 de septiembre venidero"

El 17 de agosto de aquel año, dispuso el gobierno que el Licenciado don Pedro Zeledón pasase a la ciudad de Granada en clase de comisionado especial del propio aobierno a restablecer la tranquilidad alterada por las ocurrencias de los días 12 y 13 de aquel mes ocurrencias mantenían a Granada dividida en dos bandos, llamado el uno de timbucos y el otro de calandracas, que se hacían la querra local con un encarnizamiento El barrio de Jalteva hasta el calleión llamado del **Palenque** era exclusivamente calandraca y se componía de indíaenas y mestizos de dicho barrio, soliviantados bajo cuerda por agentes del gobierno del Estado contra los timbucos que ocupaban el resto de la población y se componían de los vecinos pudientes o de la aristocracia de la ciudad. La división había llegado después de unas elecciones locales en que ambos bandos flegaron a las manos y hubo muertos y heridos, al extremo de que ningún timbuco podía pasar allende el occidente de la callejuela del Palenque, ni una calandraca podía ir allende dicha callejuela, sin exponerse a ser atacado furiosamente por sus contrarios. A los timbucos los acaudillaba el General don Severino Lacayo y don Fruto Chamorro, y a los otros algunos mestizos apodados Guatuzo el uno, Chongoringo el otro, y Mina el tercero, aunque a éstos los manejaban y movían personas del centro, tales como el cura don Agustín Viiil, los Licenciados don Benito Rosales y don Buenaventura Selva, el presbítero Santiago Solórzano y algunos otros con sus familiares y los adictos que tenían en los barrios. Detrás de las denominaciones de timbucos y calandracas, que de Granada pasaron a las demás poblaciones del Estado, se ocultaban los antiguos granadinos y leoneses del 44, y el Director Guerrero, que malguería con creces



a los granadinos, los dividía y echaba a pelear para satisfacer su mala voluntad. "Dividió a Granada, decía un periódico del año de 1854, en dos bandos furiosos, favoreciendo descaradamente el uno contra el otro para ganar elecciones a título de fuerza y provocar una rebe lión que diese por resultado la ruina de la ciudad".

La cuestión pendiente aún con el gobierno inalés acerca de la ocupación de San Juan del Norte y los derechos de Nicaraqua sobre la costa de Mosquitos, hacían urgente el envío de un representante especial de Nicaraqua a Londres, pues aunque había sido nombrado por decreto de 18 de junio anterior don José de Marcoleta no podían dársele, por la mucha distancia a que se hallaba, todos los informes e instrucciones necesarias para el mejor esclarecimiento del asunto En esa virtud fué nombrado el 22 de agosto de 1848, Encargado de Negocios ante el gobierno de S M B, el señor Licenciado don Francisco Castellón, para que de acuerdo con el señor Marcoleta, o cada uno por sí por impedimento del otro, tratasen y arreglasen todos y cada uno de los puntos de la cuestión pendiente. Castellón, empero, no pudo salir para su destino sino hasta mediados del mes de septiembre siguiente, por la vía de San Juan y la Habana.

Treinta y siete familias de Matagalpa y San Juan de Muymuy que andaban dispersas en el paraje llamado Muymuy Viejo a consecuencia de los trastornos anteriores, solicitaron del gobierno se les permitiera reunirse y formar allí mismo un pueblo, contribuyendo todas ellas a la edificación de un templo y demás casas que fueren necesarias para el servicio público local Se pidió informe al Prefecto respectivo y éste informó que el sitio de Muymuy Viejo era baldío, de suave temperatura, saludable, abundante de agua y con terrenos fértiles. En consecuencia acordó el gobierno en 1o. de septiembre de 1848 autorizar al Prefecto del departamento Septen-





trional para reunir en el expresado sitio a las familias dispersas y para que cuando hubiese cien vecinos por lo menos, declarase que aquel lugar era pueblo del Estado y se denominaría **San Jerónimo**; quedando obligado a elegir en seguida un alcalde constitucional y un juez de agricultura con sus respectivos suplentes.

Con el nombramiento del señor Castellón para Encargado de Negocios en Londres, quedó vacante la Cartera de Hacienda que desempeñaba. Para llenar interinamente ese vacío fué nombrado Ministro de Hacienda durante la ausencia del Ministro Castellón, el señor don Narciso Chavarría que tomó posesión de su cargo el 2 de septiembre de 1848.

El 14 de septiembre del mismo año rindió la Tesorería General su cuenta de administración de los caudales públicos durante el año de 1847, y según esa cuenta las entradas del Fisco durante aquel año fueron \$223,799 con cinco y medio reales, en dinero y especies fiscales, con un gasto durante el mismo año de \$161,672 y dos reales en efectivo; quedando una existencia en especies fiscales de \$62,107.3½ para 1848.

En principios del mes de septiembre hizo una excursión al valle del río de San Juan, el comandante militar de San Carlos, capitán don Trinidad Salazar. Los indios guatuzos del mismo valle lo acometieron a flechazos y lo obligaron a huir con dos heridas de flecha y pasando mil dificultades entre aquellas selvas. De San Carlos fué llevado en seguida a Granada adonde arribó el 10 de septiembre en muy malas condiciones de salud; pero pudo al fin convalecer.

El gobierno de Costa Rica acreditó en aquellos días una Legación a cargo del Licenciado don Felipe Molina ante el gobierno de Nicaragua para el arreglo de la cuestión de límites pendiente entre ambos Estados Mo-



ENRIQUE BOLAÑOS

lina fué recibido oficialmente y el gobierno de Nicaraqua por acuerdo de 12 de septiembre de 1848, comisionó dándole plenipotencia, al señor Licenciado don Greaorio Juárez para que tratase con el señor Molina Después de largas conferencias habidas entre ambos comisionados, las cuales se prolongaron por cerca de medio mes, no pudo arreglarse nada acerca del arreglo que se proponían; cerrándose el protocolo, el lo de octubre siguiente, con una protesta del comisionado Juárez. "En 1843, decía éste, el gobierno de Nicaragua acreditó una Legación ante el de Costa Rica, la cual trabajó en vano por alcanzar una transacción amigable: en 1846 otra comisión del mismo gobierno se ocupó por más de dos meses con la que acreditó el de Costa Rica ante el primero, sin haber podido concluir definitivamente las cuestiones de límites y anexión del Guanacaste; pero deseando conservar la amistad y buena armonía entre ambos pueblos por medio de los tratados de 12 y 14 de diciembre del propio año, la Legislatura de 1847, prorrogó a seis meses más el término para ratificarlo, aunque el gobierno de Costa Rica no volvió a hacer mención de ellos: y por último la presente Legación costarricense que fué promovida por el gobierno de Nicaragua, desde el 7 de junio anterior con el mismo objeto y de favorecer el comercio y la prosperidad de Costa Rica, desechó la franquicia y libertad absoluta que le fué ofrecida para su tráfico por los ríos de San Juan y Sarapiquí y la autorización para que siempre ocupase superficialmente toda la parte de territorio que necesitase para el cruzamiento de sus caminos por el suelo nicaragüense; quedando así demarcada la línea divisoria entre ambos Estados Por último, agregaba el señor Juárez, después de varias modificaciones por las cuales quedaban siempre ilesos los derechos de ambos países para que las cuestiones de límites y de anexión del Guanacaste se sometiesen a la decisión de un arbitramento, hemos llegado al término incuestionable de que el gobierno de Costa Rica se muestra inflexible a entrar en transacción





alguna En consecuencia protesto solemnemente: 1o.—contra toda ocupación del territorio cuestionado para caminos que condujesen al Sarapiquí: 2o —contra el uso de las aguas del propio río y de las del San Juan: 3o.—contra la retención indebida del departamento de Guanacaste; y 4o.—contra toda intervención extranjera, por medio de la cual se propusiese el gobierno de Costa Rica desmembrar el territorio nicaragüense uniéndolo al suyo"

El seño: Ministro Molina, al regresar de Nicaragua, fué enviado por el gobierno de Costa Rica ante el gobierno de S M B en Londres, a solicitar de éste, según se dijo, el protectorado inglés para aquella nueva república.

Mientras tanto, don José de Marcoleta ponía en París, en manos del Ministro de Negocios Extranjeros las lestras que lo acreditaban en calidad de Encargado de Negocios de Nicaragua, en su empeño de buscar intercesiones para con el gobierno inglés.

El gobierno de Nicaragua dispuso con fecha 25 de septiembre quitar el presidio que existía en la fortaleza de San Carlos y dividirlo en dos secciones con residencia, una en Oriente y otra en Occidente para los trabajos públicos a que el mismo gobierno los destinase

El 11 de octubre de aquel año fué bloqueado el puerto salvadoreño de La Unión por el buque **Gorgon** de la marina de guerra inglesa en demanda del pago de reclamaciones arbitrarias de súbditos británicos apoyados por el Cónsul Mr Chatfield. Comenzaba para el Estado del Salvador, que se había mostrado partidario de Nicaragua en la cuestión inglesa, su serie de bloqueos y atropellos que recibió del leopardo inglés tan terrible con los puebos débiles que despiertan su codicia. La noticia, por supuesto, fué sensacional en Nicaragua, en





donde se reconocía al gobierno del Salvador como el mejor aliado suyo en las cuestiones con Inglaterra.

En fecha anterior, durante el mes de mayo había sido enviado a San Salvador con carácter de comisionado diplomático del gobierno de Nicaragua, el Licenciado don Tomás Ayón, quien al ser recibido oficialmente, el 20 del mismo mes, manifestó en su discurso de recepción, que su gobierno estaba convencido de que la seguridad exterior de Centro América y su paz interior no podrían restablecerse sobre bases sólidas y permanentes mientras no hubiese una íntima y fraternal unión de los Estados que compusieron la República Federal y que con ese objeto y dadas las circunstancias aflictivas de Nicaragua y el Salvador creía llegada la ocasión de que ambos gobiernos se uniesen con otros vínculos más fuertes. Le contestó en aquel acto, el gobernante salvadoreño, que acogía con placer esa iniciativa y se empeñaría a su vez en procurar la unión de los Estados de Centro América bajo un gobierno general

La alianza de los dos gobiernos llegó a ser tan estrecha como que el 31 de mayo del propio año que llegó al conocimiento del de el Salvador la capitulación de Nicaragua en la islita de Cuba bajo el peso de las armas inglesas, publicó una enérgica protesta mostrándose indignado de la conducta débil del gobierno de Nicaragua y haciendo constar por medio de un decreto, que la ocupación violenta del puerto de San Juan del Norte por las fuerzas inglesas no sería nunca un reconocimiento directo ni indirecto del derecho que se pretendía dar a los indios mosquitos en la Costa Atlántica de Nicaragua; debiendo tenerse dicha ocupación como hecha por la fuerza bruta

Al mismo tiempo que llegaba al gobierno de Nicaragua la noticia del bloqueo del puerto de La Unión, le llegaba también el parte de que el jefe principal in-





glés de las fuerzas que ocupaban San Juan del Norte hacía preparativos para la fundación de una ciudad en aquel punto con establecimientos extranjeros que estaban contratados. El gobierno de Nicaragua se dirigió al jefe inglés manifestándole la noticia que tenía del provecto de fundar una ciudad nueva en San Juan con establecimientos de colonos extranjeros y ésto en momentos en que Nicaragua hacía salir para Londres a su Ministro, el Licenciado Castellón a tratar con S. M. B la cuestión de su dominio sobre dicho puerto en conformidad con el convenio de la islita de Cuba, por lo cual le prostestaba solemnemente que no consentía, aprobaba ni reconocía en manera alguna ningún acto de ocupación, apreciación ni enajenación de cualquier parte del territorio en disputa, aún cuando fuera precariamente y que en consecuencia no se haría responsable de conceder cosa alguna, hecha o que se hiciese mientras la cuestión estuviese pendiente.

Mientras tanto, obligado el gobierno del Salvador a la reapertura del puerto de La Unión por donde llegaba a San Miguel todo el comercio vecino a la famosa feria del 21 de noviembre, tuvo que pagar a plazos sesenta mil pesos para que el bloqueo inglés fuese levantado

Cuando el conflicto inglés tomaba mayores proporciones para Nicaragua, se recibió en la Secretaría de Relaciones una comunicación fechada en San José de Costa Rica y suscrita por W D Christie, anunciando su próxima visita a León en calidad de Cónsul de S. M B. en la costa de Mosquitos y en cumplimiento de instrucciones de su gobierno para cultivar relaciones amistosas con Nicaragua El Ministro de Relaciones, señor Salinas, le contestó en seguida diciéndole que su gobierno tendría gusto en recibir su visita y atenderlo en su simple carácter de particular y súbdito importante de un gobierno amigo; pero jamás como Cónsul acreditado ante





las tribus indígenas que habitaban en la costa, las cuales además de no poder formar nación pertenecían al Estado de Nicaragua

Aquella respuesta del canciller nicaragüense formaba verdadero contraste con la recepción que se hizo a Christie en San José de Costa Rica, cuyo periódico oficial El Costarricense, en su número 98 de aquel año, la describía así:

"Nos complacemos en anunciar al público de Costa Rica, que el 15 del próximo pasado llegó a esta ciudad el señor W D Christie, Cónsul General de S M. B, el cual fué recibido por S E el Presidente, por todos los miembros de la administración y por los vecinos principales, con manifestaciones de cordial aprecio y con las simpatías que inspira el agente de un gobierno civilizado y poderoso con quien nos cabe la honra de tener francas y amigables relaciones. En el corto tiempo que el señor Christie ha permanecido entre nosotros, ha sido obsequiado por el General Presidente y por otras personas notables con banquetes y bailes concurridos y suntuosos El señor Christie, por su parte, ha correspondido con un lucido baile y con la expresión sincera de su reconocimiento

"Más pasando de lo agradable a lo que es útil, plácenos manifestar, que aunque el señor Christie no se halla revestido de poderes amplios para entrar en las diferente negociaciones que deseáramos; sin embargo se han cambiado notas muy satisfactorias sobre asuntos importantes, y nos prometemos un éxito feliz en Londres por medio de nuestro plenipotenciario, en la negociación que se entable Si pues, los resultados de la enunciada negociación correspondieran a nuestras esperanzas, la joven república de Costa Rica, cual crece la palma a la margen del arroyo, crecerá pronto y lozana con un pie en el Atlántico y otro en el Pacífico saludando al





porvenir con modesta confianza Entonces el señor Christie, gozándose de su propia obra, recibirá las bendiciones de un pueblo agradecido, y la Gran Bretaña, que por sus principios filantiópicos y la excelencia de sus instituciones, ha llegado a la cumbre de la grandeza de la tierra, se complacerá en haberle dado su firme apoyo y su amistad".

Mientras así colmaba de elogios y agasajos, el gobierno de Costa Rica, al Cónsul inglés en la costa de Mosquitos Mr Christie, dejando ver claramente su empeño en lograr el protectorado de S. M B para su patria, en Nicaragua se recordaba que hacía apenas un año ese mismo gobierno de Costa Rica le daba aviso de haber sabido por los capitanes de unas embarcaciones de la Costa que San Juan del Norte estaba para ser ocupado por los ingleses y lo excitaba a tomar las medidas convenientes a fin de evitar la desmembración del territorio centroamericano; deplorando la falta de elementos para repeler la fuerza con la fuerza, y la de representación para reclamar vivamente ante la Corte británica

Una grata nueva vino en aquellos días a dar un soplo de aliento a los abatidos ánimos de los nicaragüenses. El 19 de octubre de 1848 desembarcó en Trujillo, del bergantín goleta **2a. Semprowiana** Mr. Henry Hise, enviado diplomático del gobierno de los Estados Unidos ante los de Centro América, para ayudarnos en las cuestiones pendientes con la Gran Bretaña Mr. Hise salió el 20 inmediato para Izabal y presentó sus credenciales de Encargado de Negocios al gobierno de Guatemala en donde permaneció, entendiéndose desde allí con el gobierno de Nicaragua

En los Estados Unidos se tuvo conocimiento de la intención de Inglaterra de apoderarse de Nicaragua, hubo con ese motivo excitación del pueblo, interesado ya en aquella fecha, en la apertura del canal y el estable-



ENRIQUE BOLAÑOS

cimiento de un tránsito interocéanico por nuestro istmo, y esto obligó al Presidente Polk a enviar a Mr. Henry Hise a Centro América con escasos poderes, pero con los cuales sin embargo negoció con el gobierno de Nicaragua un tratado opuesto a las pretensiones inglesas, en el que se estipulaba la protección del gobierno americano en favor de la neutralidad de la línea de canal y del tránsito por Nicaragua. Ese tratado no fué presentado siquiera al Senado Americano pretextándose el cambio de la administración presidencial; pero en realidad, por temor a un serio conflicto con Inglaterra

Las comunicaciones del gobierno de Nicaragua al de los Estados Unidos solicitando su intervención mediadora con el gobierno inglés para el arreglo de las dificultades pendientes, tuvieron al fin éxito; y la llegada de Mr. Hise a Guatemala coincidió con el aviso oficial de que el gobierno de los Estados Unidos había ordenado a su representante diplomático en Londres que entablase ante el gobierno de S. M. B. las negociaciones del caso para obtener la desocupación de San Juan del Norte por las autoridades inglesas

El Ministro Castellón, que se encontraba todavía en la Habana, en tránsito para su destino, tomó el 3 de noviembre el vapor **Falcon** para Nueva York, adonde debía llegar el 8 del propio mes, calculando que su arribo a Londres podría verificarlo antes de la Pascua, con tiempo suficiente para iniciar sus trabajos en aquella Corte, apoyado ya por el Ministro norteamericano

En los días en que el Ministro Castellón estuvo en la Habana, pasó de tránsito para Londres el Mayor Sparks, mandado por el gobernador de Jamaica para informar mejor a Lord Palmerston sobre los asuntos de la costa de Mosquitos y preparar el terreno contra las gestiones del gobierno de Nicaragua.



El gobierno de la Nueva Granada, sugestionado por el de los Estados Unidos, excitó a los de Centro América durante el mes de noviembre a llevar a la práctica la organización de una gran dieta americana encargada de arreglar el mantenimiento de los derechos continentales amenazados por las naciones europeas La excitativa fué acogida con gusto, pero sin resultado práctico, especialmente para Nicaragua que se veía ultrajada y con su territorio arrebatado en girones, sin que una sola nación americana levantase la voz por ella en Londres, ni en parte alguna

Para hacer más aflictiva la situación de Nicaragua, se dejó sentir el 31 de octubre de 1848, un huracán o fuerte viento con lluvia, que recorrió el Estado en toda su extensión, de N E a S.O. en algunos lugares y de S a N en otros. El viento comenzó a la una de la madrugada y fué aumentando su fuerza hasta las cuatro siquientes, y disminuyendo progresivamente hasta ama-En diferentes partes ocasionó el estrago de arrancar multitud de árboles aún de los más corpulentos y arraigados, arrasando los plantíos de maíz, cacao, tabaco, etc y derribando varias casas que no se hallaban en buen estado, así como los techos de las cabañas pa-La quebrada de Las Lajas en el departamento Meridional salió de madre y se unió con el río Ochomogo llevándose la corriente la garita que estaba en las márgenes de este último, de la cual pudieron escapar a nado los soldados que hacían el resguardo, pereciendo dos de ellos. A Managua llegó un marinero que decía haber sido el único que se salvó de la tripulación y pasaieros de dos buques que naufragaron en la costa del Sur, habiendo salido en una tabla que pudo atrapar

Diez días después de aquel suceso llegó a León la noticia de que el gobierno de Costa Rica se preparaba activamente para hacer la guerra a Nicaragua En dirección de todos los caminos para Nicaragua apostó





partidas de tropa encargadas de impedir la salida de Costa Rica sin pasaporte del Ministro de la Guerra, según lo prevenido en un decreto de 26 del mes anterior, en que se declaraba traidores a la patria a los que intentasen salir sin haber llenado aquel requisito; fué enviado al Guanacaste un cuadro de diez oficiales a levantar y disciplinar tropas en la frontera; se armaron dos buques y dos lanchas en Puntarenas; y mil fusiles que iban a bordo del buque la **Orfilia** con destino a Nicaragua para proponerlos en venta a ocho pesos, fueron comprados a doce por las autoridades de Puntarenas Sin embargo las cosas hasta allí solamente llegaron

En el deseo de procurarse amistosas relaciones con todos los países americanos de origen español, el gobierno nombró, el 11 de noviembre de 1848, Encargado de Negocio en Méjico al doctor don Mariano Gálvez, emigrado político de Guatemala que residía en la capital de Méjico, para el efecto de estrechar relaciones de amistad y comercio entre los dos países.

El malestar de la ciudad de Granada con motivo de la división de calandracas y timbucos, continuó siempre en aumento y se hizo extensivo a otros pueblos del departamento Oriental, por lo cual dispuso el gobierno con fecha 2 de diciembre unificar en aquella localidad la acción del Ejecutivo, nombrando Prefecto y Comandante Militar a la vez al doctor don Máximo Jeréz, hermano político del Director Guerrero y persona de su confianza y de gran talento, a quien fueron dadas instrucciones especiales en consonancia con las miras anarquizadoras de que antes hicimos mención El Dr. Jeréz se puso de parte de los calandracas y su justicia se inclinaba frecuentemente al lado de éstos

Antes de esto, el Director Guerrero permitió el regreso de Somoza; le mandó llamar y le ofreció elementos.



Digitalizado por:



El gobierno para dar mayor fuerza a la acción del Dr. Jeréz en Granada, expidió un decreto, datado en León a 13 de diciembre, en el que, para salvar según decía al pueblo de los horrores de la anarquía, se prohibía que 24 horas después de publicado aquel decreto, todo vecino de la ciudad de Granada, tuviese dentro o fuera de ella armas de fuego de cualquier calibre v condición, lanzas, sables, ya fuese por vía de comercio, con licencia del gobierno o cualquier otro título: debiendo los que las tuviesen, presentarlas dentro del término de 24 horas al Prefecto departamental con una inscripción que expresara el nombre del dueño, para ser custodiadas bajo registro en el almacén militar por todo el tiempo que fuese necesario, bajo pena de ser declarados sediciosos los que así no lo hicieren y castigados como tales. Después de vencido el término de la presentación de las armas auedaba autorizado el Prefecto para allanar por sí, o por subalternos con orden escrita suya, las casas y lugares en que hubiese armas, pudiendo también decretar arresto e interrogar a los que se presumiese reos de conspiración, para pasarlos tres días después con el proceso respectivo al juez correspondiente El mismo Prefecto quedaba también autorizado para disponer lo conveniente a fin de evitar y reprimir todo motin o tumulto y las asonadas y reuniones ilegitimas, haciendo uso conforme a la ley de la fuerza militar a sus órdenes.

Los **timbucos** de Granada, o sea la clase pudiente de la población, quedaron con aquel decreto entregados inermes a sus contrarios para quienes de seguro no existía el rigor de aquella ley La situación, con tal motivo, se volvió desesperante para los granadinos que comenzaban a ser pagados con usura de la dureza con que trataron a los vencidos leoneses en 1845 y siguientes

Una línea de vapores en el Pacífico, con viajes periódicos de Panamá a San Francisco y viceversa, y escala



Digitalizado por: ENR



en los puertos centroamericanos, estaba en vísperas de inaugurarse al terminar el año de 1848 El California, primer vapor de aquella línea, salió de Nueva York el 2 de octubre para el Pacífico, por la vía del Estrecho. Medía 1.100 toneladas y reunía todas las condiciones necesarias para el servicio Los otros dos vapores, el Panamá y el Oregón, de igual fuerza y tamaño, siguieron con el mismo destino, y con un mes de intervalo entre uno y otro, se hicieron a la mar respectivamente en noviembre y diciembre siguientes. El California tomó correspondencia y pasajeros para Río Janeiro, Valparaiso, el Callao y otros puertos del Pacífico para hacer su primer viaje regular entre Panamá y la Alta California al principiar el nuevo año.

Después de la disolución de la Asamblea Constituyente del Estado por haber abandonado sus asientos una parte de los diputados, los conatos del gobierno se dirigieron a que los pueblos eligiesen sus autoridades supremas ordinarias; y al finalizar el año quedaban electos los representantes en sus respectivos distritos.



437

Digitalizado por: